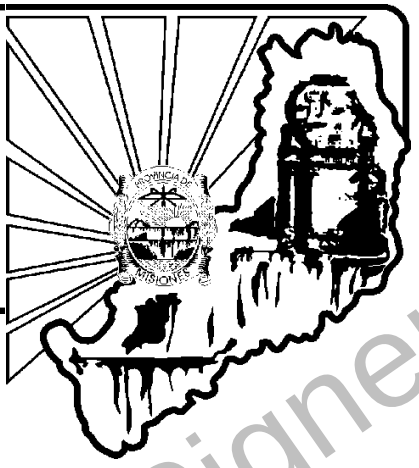
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15368 POSADAS, MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 2021 EDICIÓN DE 39 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 200 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.: 1977, 2067/20, 130, 170 y 173 Pág. 3 a 5.

Municipalidad de San Ignacio:
Ordenanzas N°s.: 87, 88/20, 03, 04 y 05
Descretos N°s.: 02 Bis, 05 Bis, 03, 04 y 05
Resoluciones N°s.:130/20 y 25 Pág. 5 a 14.

Tribunal Electoral:
Acordada N° 1093 Pág. 15.

Sociedades: Pág. 16 a 20.

Edictos: Pág. 20 a 32.

Convocatorias: Pág. 32 a 37.

Licitaciones: Pág. 37 a 39.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 200

POSADAS, 03 de Marzo de 2021.-

VISTO: El Expte. N° 6000-004-2021, Registro del Ministerio de Salud Pública 6000- MSP- Incluir Salud, Fecha de inicio 04/01/2021, Asunto: "PRESTACIÓN SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEL P.F.I.S. (PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L.).-"; y

CONSIDERANDO:

QUE, en las presentes actuaciones obra como adjunto contrato de prestación de servicios de hemodiálisis, suscripto entre la empresa "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS SRL" y este Ministerio. El objeto del contrato es la prestación del servicio con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud durante el periodo comprendido entre los meses de Enero a Marzo del corriente año, fundamentándose dicho contrato en la necesidad de prestación del servicio, el cual resulta esencial para aquellos beneficiarios con patologías de IRTC, en consonancia con las políticas provinciales de salud y a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones en óptimas condiciones. Dicho procedimiento se encuadra en lo establecido en el Art. 85°, apartado 3, inciso d), de la Ley VII N° 11;

QUE, ahora bien, en la realización de este gasto no se siguieron los procedimientos administrativos contables establecidos por la Ley VII N° 11 y sus reglamentaciones en materia de contrataciones, atento a que a la fecha el contrato aún no ha sido aprobado por la autoridad correspondiente. Ante la situación irregular descripta resulta de aplicación el Art. 44° de la Ley VII N° 11, de acuerdo al cual los gastos efectuados en contravención a las normas establecidas en dicha ley y sus reglamentaciones podrán ser reconocidos en el supuesto de que hayan resultado en beneficio de la Provincia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan aplicar al funcionario que realizara el gasto. En caso contrario, esto es, de no resultar los gastos en beneficio de la Provincia, el funcionario que lo realizó será responsable del mismo;

QUE, atento a que el gasto efectuado ha permitido satisfacer las necesidades propias de la Administración, debe concluirse que ha resultado en beneficio de la Provincia, por lo cual el Poder Ejecutivo puede reconocer a favor de la empresa las prestaciones efectuadas a partir del 01-01-2021 hasta la fecha del Decreto que se dicte y aprobar desde entonces el contrato de prestación de servicios celebrado hasta el 31.03.2021;

QUE, a fs. 38 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio;

QUE, a fs. 41 obra la reserva presupuestaria realizada por el Servicio Administrativo de Salud Pública;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de Hemodiálisis suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la firma "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS SRL", que como Anexo forma parte del presente Decreto, durante el período comprendido entre los meses de Enero a Marzo del corriente año, por el cual el Ministerio contrata los servicios de la firma en cuestión para la prestación de los servicios de hemodiálisis, con destino a los pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, en un todo de acuerdo al Convenio Marco entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones; encuadrándose el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, inciso d) la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L." las prestaciones efectuadas desde el 01.01.2021 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme mecanismo de rendición establecido en el Contrato de prestación de servicios, encuadrándose el procedimiento en el Art. 44° de la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar los montos que resulten de la ejecución del contrato, conforme a las cláusulas allí contenidas, y según lo autorizado en los artículos 1° y 2° del presente, previa rendición de la prestación del servicio; con cargo a la partida presupuestaria: 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220 - Cuenta Especial 03 Programa Federal de Salud, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar el ajuste correspondiente de la afectación preventiva de fs. 41, considerando lo devengado real, según

conste en actas de recepción respectivas.-
ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-
ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRASE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública, Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Dirección de Cuentas Especiales, Coordinación del Programa Federal Incluir Salud y Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas. Cumplido, ARCHÍVASE.-

HERRERA AHUAD - Alarcón

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1977

POSADAS, 09 de Noviembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $2.144.500,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100) a la Firmas y por los montos detallados a continuación, encuadrando el procedimiento en la disposición del artículo 440 de la Ley VII — N° 11 (Antes 2303) de Contabilidad:

N°	FIRMA	FACTURA	ACTA	MONTO
1	LEZCANO NATALIA LORENA	00001-00000013	361/20	$ 50.000,00
2	AÑIBARRO GUSTAVO EDUARDO	00007-00000222	364/20	$ 50.000,00
3	MEDINA RIGOBERTO ROLANDO	00002-00000264	360/20	$ 30.000,00,
4	SONMA ELIAS	00006-00000287	370/20	$ 30.000,00
5	DORNELLES CARLOS MARIA	00003-00000222	366/20	$ 25.000,00
6	BARRIONUEVO ALEJANDRO BRIAN	00004-00000023	379/20	$ 100.000,00
7	BRITEZ SUSANA BEATRIZ	00002-00000016	390/20	$ 20.000,00
8	ESPINDOLA GRACIELA ROSANA	00007-00000065	365/207	$ 80.000,00
9	VILLALBA EMILIANO SALVADOR	00001-00000013	389/20	$ 140.000,00
10	SANTAMARIA HAYDEE	00002-00000003	395/20	$ 100.000,00
11	ESQUIVEL MARIA HAYDEE	00002-00000001	408/20	$ 19.500,00
12	MULTIMEDIOS S.A.P.E.M.	00003-00000272	391/20	$ 1.500.000,00
TOTAL				$ 2.144.500,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, por auspicios publicitarios institucionales, para la publicación de actividades y programas llevados a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, durante el mes de Mayo de 2020, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 85° último párrafo de la Ley VII - N° 11 (Antes 2303) de Contabilidad y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación:
05-01-0-1-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales
S.C.D. 0-01 - Erogaciones de la Unidad

DECRETO N° 2067

POSADAS, 25 de Noviembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firma “SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.R.L.”, para la provisión de equipos médicos en conformidad al siguiente cuadro y montos que se detallan a continuación, con destino a distintos efectores de Salud, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, incisos d) y o), su último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Camas Ortopédicas 3 movimiento, porta suero, barandas de seguridad con ruedas	30	$ 49.300,00	$ 1.479.000,00
Mesa de comer regulable con ruedas	30	$ 7.800,00	$ 234.000,00
Mesa de luz con gabinete	30	$ 8.760,00	$ 262.800,00
Colchones hospitalarios 90 cm	30	$ 15.600,00	$ 468.000,00
Sillón para salas de emergencias	1	$ 81.457,20	$ 81.457,20
Juego sábanas clásicas bancas, 3 piezas	30	$ 1.260,00	$ 37.800,00
Almohadas estándares	30	$ 702,00	$ 21.060,00
Total			$ 2.584.117,20

MONTO TOTAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON 20/100.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma que demande el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, previa recepción del insumo en cuestión, con cargo a las partidas que se detallan a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-2-05-051 Bienes de Capital $ 2.584.117,20.-

DECRETO N° 130

POSADAS, 11 de Febrero de 2021.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE E INCREMÉNTASE al Financiamiento y el Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $350.000.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 91

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	Afect. a:
4. FINANCIAMIENTO	350.000.000	350.000.000	
4.1. APORTES NO REINTEGRABLES	350.000.000	350.000.000	
4.1.2. No Afectados a Obras Públicas	350.000.000	350.000.000	
4.1.2.2.Otros	350.000.000	350.000.000	
Ap. Mrio. Int. Res. M.I. 193/20	350.000.000	350.000.000	10-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 350.000.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES) conforme siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-3-10-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 Programas a Implementar $ 250.000.000

10-01-0-3-90-2-05-051-05110 Equipamiento $ 100.000.000

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, hasta la suma de $ 350.000.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES), mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 4/20.

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia a proceder a la transferencia de $ 350.000.000

(PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES) del importe acreditado en la cuenta corriente N° 40720170/43 habilitada en el Banco Nación Argentina - Sucursal Posadas por Resolución N° 193/20 del Ministerio del Interior de la Nación a la Cuenta Corriente N° 23/9 de Rentas Generales.-

DECRETO N° 170

POSADAS, 26 de Febrero de 2021.-
ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTANSE, a partir del 01 de Febrero del año 2021, los valores establecidos en el Anexo I punto 6 del Decreto N° 11/21, de la becas de los Promotores de Salud en el Marco del Programa de Formación de Agentes Sanitarios a PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 21.330,00).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago de los incrementos otorgados en el artículo 1° del presente instrumento legal, previa certificación emanada de la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los becarios.-

DECRETO N° 173

POSADAS, 26 de Febrero de 2021.-
ARTÍCULO 1°: ANTICÍPASE transitoriamente la suma de $ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES) de los Fondos sin afectación especial de la Tesorería General con destino a la cuenta especial 01 - Fondo Misiones Jesuíticas - Ley VI N° 136 (Antes Ley N° 4476), del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 02 - GOBERNACIÓN, Unidad de Organización 04 - Ministerio de Coordinación de general de Gabinete, con cargo de reintegro dentro del presente Ejercicio Financiero, encuadrado el procedimiento en lo establecido en el Artículo 71° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2303).-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

ORDENANZA Nº 87

SAN IGNACIO, Misiones, 10 de Diciembre de 2020.-
VISTO: La Resolución N° 130/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 04/12/2020; y
CONSIDERANDO:
QUE, la misma dispuso Adherir el Municipio de San Ignacio a la Resolución Conjunta N° 824, 3313, 484, de los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones de fecha 21/11/2020, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de actuación sanitaria para piletas recreativas”.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes la Resolución N° 130/2020 de fecha 4 de Diciembre de 2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivos Anexo I (Protocolo Piletas Recreativas) y Anexo II (Protocolo para Balnearios).
ARTÍCULO 2°: AGRÉGUESE la Resolución N° 130/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal a la presente disposición como Anexo 1°.
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido ARCHÍVESE.-

DOMÍNGUEZ – Ríos – Millán – Cardozo – Benítez – Goellner – Stumczeski – Vandendorp

DECRETO Nº 02/BIS

SAN IGNACIO, Mnes., 04 de Marzo de 2021.-
VISTO: La ORDENANZA Nº 87/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 10 de Diciembre de 2020; y
CONSIDERANDO:
QUE, la citada disposición surge en respuesta a la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria suscitada por el avance de la Pandemia ocasionada por el virus COVID-19 (CORONAVIRUS);

QUE, en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y Poder Ejecutivo Provincial, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto implementar medidas sanitarias de prevención y control con fines de reducir el riesgo de propagación del contagio, resguardando la salud de la población de San Ignacio;
QUE, a través de la Ordenanza N° 87/2020 se aprueba la Resolución N° 130/2020 de fecha 04/12/2020, mediante la que el Municipio adhiere a la Resolución Conjunta N° 824, 3313, 484 de los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones por la cual se aprueba el Protocolo de Actuación Sanitaria para Piletas Recreativas y Protocolo de Actuación Sanitaria para Balnearios de la Ciudad de San Ignacio;
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de Ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA Nº 87/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 10/12/2020.-
ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

RESOLUCIÓN Nº 130

SAN IGNACIO, Mnes., 04 de Diciembre de 2020.-
VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus COVID-19 dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20, 297/20, prorrogadas por DNU Nº 956/20, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 330/20, prorrogada por Decreto Nº 1590/20, y la adhesión del Municipio de San Ignacio por Resolución 56/2020 D.E.M. y su Ratificación por Ordenanza 05/2020 del H.C.D. y la RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 824, 3313 y 484 de los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones; y
CONSIDERANDO:
QUE, desde el Estado Nacional como desde el Provincial y el Municipal se han dispuesto una serie de medidas con el objeto de atender la gravedad de la coyuntura epidemiológica actual, previniendo en todo lo posible el contagio del virus SARS-coV-2;
QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional N° 260, por el cual amplió la Emergencia Sanitaria por la pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541;
QUE, por el Decreto de Necesidad y Urgencias (DNU) N° 297/20 se dispuso la medida de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" (ASPO), y las prohibiciones respectivas de circulación, y a partir del DNU N° 520/20, se determinó la medida sanitaria de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DSPO) para todos los habitantes del territorio Provincial;
QUE, el Decreto de Necesidad y Urgencias (DNU) N° 956/20, establece el régimen aplicable desde el 29 de Noviembre hasta el 20 de Diciembre de 2020, inclusive, determinando la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en los términos dispuestos por dicho instrumento, para las personas que residan o transiten en aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto se verifiquen en estos, en forma positiva, parámetros epidemiológicos y sanitarios allí establecidos;
QUE, en su artículo 3º de la norma citada, en su parte pertinente dispone que: "A la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2°, los siguientes lugares: ...Todos los departamentos de la Provincia de Misiones...";
QUE, la medida Nacional establece que los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la Emergencia Sanitaria, serán dispuestos e implementados por cada jurisdicción local;
QUE, la RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 824, 3313 y 484 de los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones de fecha 24/11/2020, aprueba el "Protocolo de Actuación Sanitaria para PILETAS RECREATIVAS", sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19;

QUE, atento a la autorización brindada por el Gobierno Provincial, es necesario dictar el presente instrumento, el cual contempla medidas de prevención a nivel local para mitigar el riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2, resguardando la salud de los trabajadores y población en general, a medida que se reinicien las distintas actividades del Sector Turístico en la ciudad de San Ignacio;
QUE, en concordancia con la Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la ciudad de San Ignacio, se encuentra vigente la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, declarada hasta el 31 de Diciembre de 2020;
QUE, el Ejecutivo Municipal es la Máxima Instancia Institucional para tomar una decisión conjuntamente con el Comité de Crisis conformado por autoridades y representantes de los diferentes organismos públicos y privados con afectación en la zona;
QUE, la Carta Orgánica Municipal, en sus Artículos: 141, Incisos 34, 35, 37, 39 y concordantes, faculta al Intendente Municipal a adoptar medidas urgentes y necesarias en caso de catástrofe, infortunio o de grave peligro público;
QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE el Municipio de San Ignacio a la RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 824, 3313, 484 de los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones de fecha 24/11/2020, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Actuación Sanitaria para PILETAS RECREATIVAS".-
ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE como ANEXO I, el "Protocolo de Actuación Sanitaria para PILETAS RECREATIVAS".-
ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE como ANEXO II, el "Protocolo de Actuación Sanitaria para BALNEARIOS DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO".-
ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE que todas las actividades incorporadas en la presente norma, se regirán en los horarios de 09:00 a 19:00 horas y serán de aplicación en el ámbito del Municipio de San Ignacio, las que podrán ser modificadas o suspendidas, en forma total o parcial, conforme a la evolución epidemiológica de la pandemia COVID-19.-
ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que los titulares o encargados de los establecimientos se hacen responsables del control y fiscalización de la implementación y cumplimiento de los Protocolos Sanitarios establecidos en los Artículo 2° y Artículo 3º, para lo que detectadas situaciones de incumplimiento o inobservancia de lo establecido en la presente, actúen en consecuencia dando intervención inmediata a la Policía de Misiones.-
ARTÍCULO 6º: EXHÓRTASE a toda la población a extremar las medidas de bioseguridad vigentes, tales como el uso obligatorio de barbijo y/o tapaboca, mantener el distanciamiento social de 2 metros entre personas y evitar en todo momento aglomeramiento de personas, respetar los protocolos Sanitarios determinados para cada actividad.-
ARTÍCULO 7º: DÉSE amplia difusión de la presente por todos los medios masivos de comunicación social.-
ARTÍCULO 8º: SANCIÓNASE la presente Resolución Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio.-
ARTÍCULO 9º: REFRENDARÁN la presente, el Señor Secretario de Gobierno y la Srta. Secretaria de Turismo.-
ARTÍCULO 10°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, elévese al Honorable Concejo Deliberante, Notifíquese a todas las Dependencias Municipales, al Comité de Crisis. Publíquese. Cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber – Oxadanburu

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA PARA BALNEARIOS
DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO

Las recomendaciones detalladas en el presente protocolo se rigen de acuerdo a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, así como también las indicaciones de la Organización Mundial de la salud (O.M.S); constituyen un compendio de lo que se debe llevar adelante en la actual condición de Pandemia; siempre estarán sujetas a cambios y modificaciones en función de nuevas investigaciones, resultados o avances en materia de prevención y/o control del COVID-19.
Protocolo para Balnearios:
Consideraciones generales:

● Al ingreso del complejo se realizará un registro de visitantes con datos de al menos una persona (mayor de edad) del grupo: Nombre, Apellido, DNI, lugar de residencia y Teléfono.
● El ingreso y todas las áreas compartidas (baños, restaurantes, kioscos, etc.) deberán contar con la señalización correspondiente, elementos de desinfección (Alcohol en gel, o solución de alcohol al 70%) y termómetro para la toma de temperatura.
● La zona habilitada para bañistas deberá estar señalizada por boyas o flotantes, donde el bañista estará bajo el resguardo y cuidado de Guarda Vidas, Salva Vidas o Guardias Costeros, quienes velarán por la seguridad y en el caso de realizar tareas de trabajo de prevención, y continua vigilancia, la anticipación será vital para evitar la necesidad de rescates o desenlaces desafortunados, tanto por la prevención en cuanto al distanciamiento y propagación del virus, como de la integridad física de los bañistas.
● Registro de eventos y situaciones: en caso de tareas de rescate o reanimación registrar datos del individuo y un familiar, de ser derivado a centro asistencial indicar por qué medio y a cuál, Preferentemente Salud Publica (0800-444-3400).
● El predio deberá contar con: Botiquín de primeros auxilios, Repelente, Bolsas y contenedores de residuos, Bolsas de residuos patológicos.
● Utilización de cartelería como trabajo de prevención que indique los cuidados que se deben tener en los balnearios.
● Se recomienda la designación de un personal específico para este trabajo.
● Se recomienda que los puestos de guardavidas delimiten su espacio de trabajo de forma visible, evitando la cercanía con los usuarios de las playas.
● Fuera del agua, estará visiblemente señalizada la zona para el uso de los bañistas, dependiendo del número de integrantes del grupo familiar.
● En la zona del agua se realizarán trabajos de prevención y control constante para mantener el distanciamiento social, teniendo la colaboración de la Fuerza Pública y personal a cargo del balneario.
Bañistas:
● Uso de la aplicación Misiones Digital.
● Máscaras y/o protector ocular.
● El uso de solución de alcohol al 70%, alcohol en gel y elementos de higiene personal será de carácter obligatorio.
● Dentro del balneario desde la zona marcada para la permanencia hasta el sector de agua no se utilizará barbijo, solamente se trabajará con el protocolo de distanciamiento social
● Los grupos de bañistas deberán conservar una distancia mínima de 2 (dos) metros entre sí.
● Evitar la aglomeración de personas en el sector de baños y duchas, respetando así la limpieza y desinfección de los mismos.
Guardavidas y personal encargado del predio:
● Remera o playera identificatoria.
● Deberán contar con elementos de rescate, mínimo rosca torpedo o zuncho de rescate.
● Priorizar el uso de altavoces y señales audiovisuales en la comunicación.
● Todos los elementos que se utilicen se desinfectarán con alcohol al 70% y/o lavandina al 10%.
● Deberán utilizar barbijo en todo momento para las tareas de recorridas, prevención o patrullaje en general en zona de arena, y cualquier otra actividad que implique movilizarse de su puesto fijo.
● En caso de acercarse al bañista mantener la distancia mínima de dos metros, colocarse barbijo y lentes.
● Utilizar el silbato y señas desde la orilla.
● Antes de ingresar al mangrullo, deberán sanitizarse y una vez en el puesto fijo podrán permanecer sin tapabocas.
● En el momento del rescate en el agua la utilización del barbijo no será obligatoria.
● En caso de asistencias o salvatajes evitar aglomeración de personas.
● Si la víctima esta consiente deberá usar barbijo.
● Luego de cada asistencia o salvataje, se deberá desinfectar y sanitizar los elementos de flotación.
● Se restringirá las funciones de los guardavidas a la prevención y atención del rescate acuático, así de como otras problemáticas sanitarias.

PS15726 V15368

ORDENANZA Nº 88

SAN IGNACIO, Misiones, 10 de Diciembre de 2020.-
VISTO: La necesidad de crear un Iso-logotipo que identifique al Municipio de San Ignacio; y
CONSIDERANDO:
QUE, con ello se busca modelar la identidad como los tributos diferenciales de un Municipio, a partir de la cultura, sus iconos, sus personajes, su naturaleza y su perfil productivo.
QUE, el resultado de esta identidad Municipal es la conjunción simplificada eficiente en una serie de mensajes visuales, atractivos y coherentes para promover el interés interno y externo sobre la comunidad.
QUE, el proceso de creación de dicha identidad contempla el marco establecido en los objetivos de desarrollo para lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
QUE, para la composición de la marca se trabajaron los colores y los elementos principales, tanto del Escudo como de la Bandera de San Ignacio.
QUE, el logotipo articula de manera coherente los colores como refuerzo.
QUE, el naranja representa la energía, la cultura y los carnavales; el verde: la vegetación y el azul: el agua.
QUE, la tipografía (letra) es una "serifa" (remates) simulando la estructura de las ruinas.
QUE, las formas son abstractas, representativas del río, la naturaleza, la historia y lo icónico que son las ruinas.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE como isologotipo del Municipio de San Ignacio el diseño de imagen que se agrega a la presente como Anexo 1.
ARTÍCULO 2°: DETERMÍNENSE como colores definitivos de la imagen establecida como "isologotipo" representativo del Municipio de San Ignacio a los que figuran en el detalle del Anexo 1.
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido ARCHÍVESE.-

DOMÍNGUEZ – Ríos – Millán – Cardozo – Benítez – Goellner – Stumczeski – Vandendorp

DECRETO Nº 05 BIS

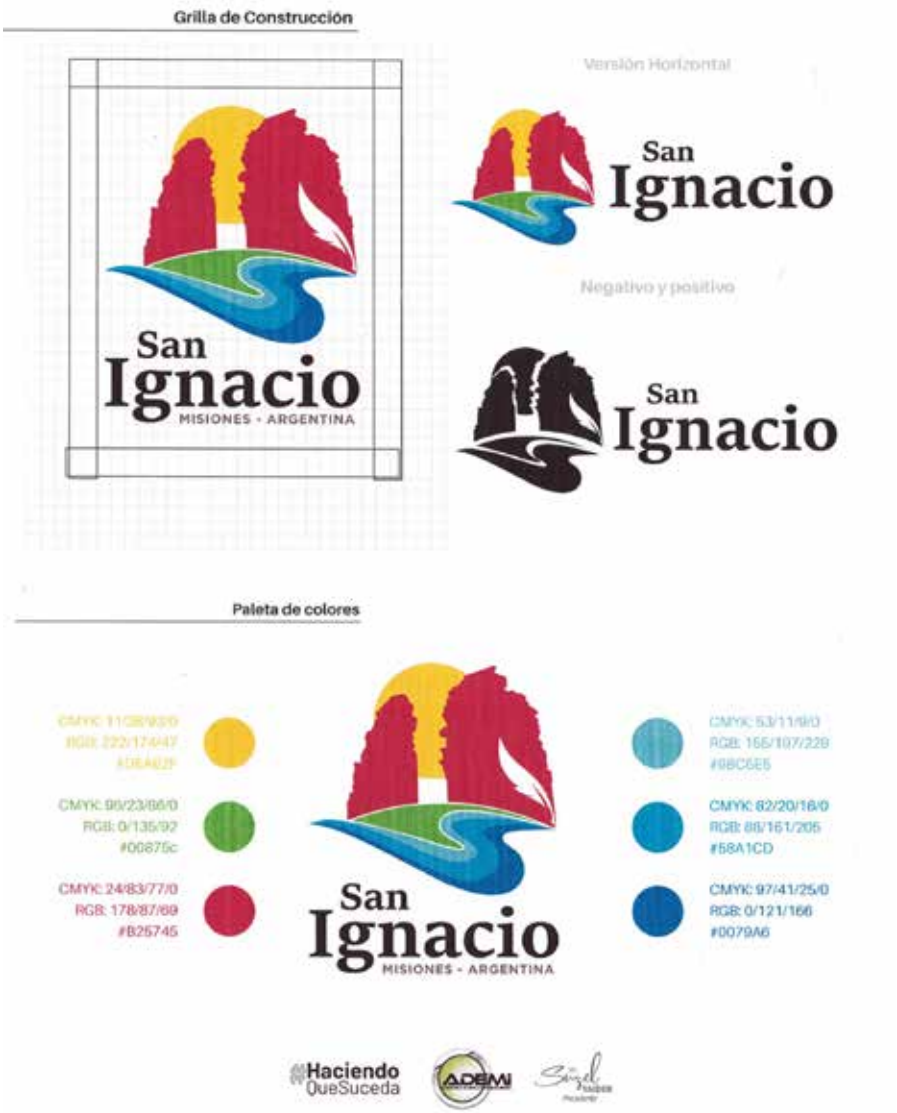
SAN IGNACIO, Mnes., 18 de Marzo de 2021.-
VISTO: La ORDENANZA Nº 88/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 10 de Diciembre de 2020; y
CONSIDERANDO:
QUE, a través de la Ordenanza N° 88/2020 se establece el isologotipo del Municipio de San Ignacio a la vez que se determinan los colores definitivos del mismo;
QUE, la norma de referencia surge en respuesta a la necesidad de brindar a la Ciudad un elemento de representación de su identidad particular, que promueva el interés interno y externo sobre la comunidad a partir de la representación la cultura, sus iconos, personajes naturaleza y perfil productivo;
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de Ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA Nº 88/2020 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 10/12/2020.-
ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

ANEXO I



PS15727 V15368

ORDENANZA N° 03

SAN IGNACIO, Misiones, 03 de Marzo del 2021.-
VISTO: La Resolución N° 25/2021 del Poder Ejecutivo Municipal, por la que se incorpora al Artículo 30 de la Ordenanza General Fiscal N° 81/2020, para el Ejercicio Fiscal 2021, un último párrafo, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el Artículo 30 de la O.G.F. N° 81/2020, establece montos por inspección Bromatológica de productos alimenticios frescos, enfriados y/o congelados, que sean introducidos a la Ciudad de San Ignacio.

QUE, la mencionada norma no regula el tributo para los cajones de aves de entre 10/19 kilogramos, a fin de que el comerciante mayorista y/o introductor cumpla con las correspondientes obligaciones tributarias.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE en todas sus partes la Resolución N° 25/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal.
ARTÍCULO 2°: AGRÉGUESE al Artículo 30 de la O.G.F. un apartado que dice: "- Por cada cajón de aves de entre 10-19 kg c/u… 1 UF"
ARTÍCULO 3°: AGRÉGUESE la Resolución N° 25/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal a la presente como ANEXO I.
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido ARCHÍVESE.-

DOMÍNGUEZ – Ríos – Millán – Cardozo – Benítez – Goellner – Stumczeski – Vandendorp

DECRETO Nº 03

SAN IGNACIO, Mnes., 11 de Marzo de 2.021.-
VISTO: La Ordenanza Nº 03/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03/03/2021, y:
CONSIDERANDO:
QUE, a través de la citada Ordenanza el Municipio APRUEBA en todas sus partes la Resolución N° 25/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, agregando un apartado al Art. 30 de la Ordenanza General Impositiva N° 81/2020;
QUE, el Art. 30 de la O.G.I. N° 81/2020 establece los montos a abonar en concepto de Inspección Bromatológica de productos alimenticios frescos, enfriados y/o congelados, que sean introducidos a San Ignacio, por contribuyentes inscriptos en el Padrón de Comercio Municipal, con inspección de origen;
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA Nº 03/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 03/03/2021. -
ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

RESOLUCIÓN Nº 25

SAN IGNACIO MNES., 25 de Enero de 2021.-
VISTO: El artículo N° 30 de la Ordenanza N° 81/2020 (ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA) para el Ejercicio Fiscal año 2021; y
CONSIDERANDO:
QUE, la citada norma en el artículo N° 30 establece los montos por inspección Bromatológica de productos alimenticios frescos, enfriados y/o congelados, que sean introducidos a la ciudad de San Ignacio;
QUE, el último párrafo establece la tasa por cada cajón de aves, de entre 20/25 kg c/u en un valor de 2 UF;
QUE, hay introductores de carnes y productos alimenticios en general que introducen el cajón de aves, en presentación de peso aproximado a 10 kg;
QUE, corresponde establecer el valor de los tributos por cada cajón de aves, de entre 10/19 kg, a los efectos de que el comerciante mayorista y/o introductor cumpla con las correspondientes obligaciones tributarias;
QUE, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Sr. Intendente por el Artículo N° 141- Inciso N° 08 de la Carta Orgánica Municipal;
QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE como último párrafo del artículo N° 30 de la Ordenanza N° 81/2020 (ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA) para el Ejercicio Fiscal año 2021: - Por cada cajón de aves, de entre 10 / 19 kg c/u 1UF
ARTÍCULO 2º: SUSCRÍBASE la presente Resolución Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de San Ignacio.-
ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN la presente Resolución, los Señores Secretarios de Gobierno y de Administración y Finanzas.-
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, elévese al Honorable Concejo Deliberante, Notifíquese a y las Dependencias Municipales a sus efectos. Cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber – Herrera - Wegner

PS15728 V15368

ORDENANZA N° 04

SAN IGNACIO, Misiones, 10 de Marzo del 2021.-
VISTO: El proyecto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal para la Constitución del Consorcio Municipal N° 01/2021, para la construcción de la obra: "empedrado, cordones cuneta y badenes, equivalentes a 582,90 metros de cordón cuneta; 7.058,27 metros cuadrados de empedrados; 30,48 metros de badenes; 30,00 metros de cordón simple y 1.761,11 metros cuadrados de veredas de hormigón, en la localidad de San Ignacio, Provincia De Misiones".
CONSIDERANDO:
QUE, la obra de referencia responde al convenio suscripto oportunamente entre el IPRODHA y la Municipalidad de San Ignacio, por la suma de $ 5.189.805,60 (pesos cinco millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos cinco con 60/100), aprobado por Ordenanza N° 28/2019 del 12 de Diciembre del 2019.
QUE, la constitución del consorcio se encuadra en lo establecido en la carta Orgánica Municipal (Art: 121- Inc. 10 - Apart. 39), y faculta al Honorable Concejo Deliberante a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, procedimiento que además contempla la Ley N° XV - N° 5 - Orgánica de Municipalidades Art. 43 y el reglamento de consorcio aprobado por Ordenanza N° 10/2012.
QUE, en consecuencia, se aprueba de conformidad la Constitución del Consorcio N° 1/2021;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Acta-Convenio constitutiva y la nómina que integra el Consorcio Nº 01/2021, para la ejecución de la Obra: "Empedrado, cordones cuneta y badenes, equivalentes a 582,90 metros de cordón cuneta; 7.058,27 metros cuadrados de empedrados; 30,48 metros de badenes; 30,00 metros de cordón simple y 1.761,11 metros cuadrados de veredas de hormigón, en la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones". el consorcio creado por la presente Ordenanza, deberá ajustar su desenvolvimiento a las normas establecidas en la Carta Orgánica Municipal, en el "Reglamento de Consorcios", debidamente aprobado por Ordenanza Nº 10/2012 y a lo establecido en la "Carpeta Técnica"2, respectivas adjunta a la Ordenanza Nº 28/2019. La Municipalidad de San Ignacio efectuará los aportes, acorde con el cronograma de ejecución de las obras y/o servicios, pudiendo acordar anticipos de hasta un veinte por ciento (20%) del presupuesto de cada obra o servicio, para el acopio de materiales e iniciación de las mismas.
ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE la ejecución de la obra "empedrado, cordones cuneta y badenes, equivalentes a 582,90 metros de cordón cuneta; 7.058,27 metros cuadrados de empedrados; 30,48 metros de badenes; 30,00 metros de cordón simple y 1.761,11 metros cuadrados de veredas de hormigón, en la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones" en la suma de $ 5.189.805,60 (pesos cinco millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos cinco con 60/100) a realizarse por el sistema de Obras por Consorcio, a través del Consorcio Nº 01/21, conforme a lo explicitado en los Considerandos de la presente.-
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido ARCHÍVESE.-

DOMÍNGUEZ – Ríos – Millán – Cardozo – Benítez – Goellner – Stumczeski – Vandendorp

DECRETO Nº 04

SAN IGNACIO, Mnes., 12 de Marzo de 2021.-
VISTO: La Ordenanza Nº 04/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/03/2021, y:
CONSIDERANDO:
QUE, a través de la citada Ordenanza el Municipio APRUEBA el Acta-Convenio constitutiva y la nómina que integra el Consorcio N° 01/2021 para la ejecución de la Obra "Empedrado, cordones cuneta y badenes, equivalentes a 582,90 metros de cordón cuneta, 7.058,27 metros cuadrados de empedrados; 30,48 metros de badenes; 30,00 de cordón simple y 1.761,11 metros cuadrados de veredas de hormigón, en la Localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones; aprobando también la ejecución de la mencionada obra;
QUE, dicha obra responde al Convenio oportunamente suscripto entre el IPRODHA y la Municipalidad de San Ignacio, por la suma de $ 5.189.805,60 (Pesos cinco millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos cinco con 60/100), aprobado por Ordenanza N° 28/2019 de fecha 12/12/2019;
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA Nº 04/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 10/03/2021. -
ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

PS15729 V15368

ORDENANZA N° 05

SAN IGNACIO, Misiones, 10 de Marzo del 2021.-
VISTO: La nota presentada por el vecino Sr. Guillermo Magariños, por la cual solicita que se denomine con el nombre del genial futbolista Diego Armando Maradona a las calles que rodean a la plazoleta Andrés Guacurarí, y
CONSIDERANDO:
QUE, la trayectoria deportiva de Diego Armando Maradona lo hizo acreedor como jugador y capitán de la selección Argentina de fútbol de dos copas mundiales (1979 Mundial Juvenil y 1986 Mundial México).
QUE, el mencionado deportista ha sido declarado Embajador Deportivo Honorífico de la Argentina ante el mundo.
QUE, en su extensa trayectoria deportiva vistió la camiseta de varios e importantes clubes de distintos países, llevando siempre en alto la Bandera de nuestra nación.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE con el nombre de "Diego Armando Maradona" la calle que circunvala la plazoleta "Andrés Guacurarí"
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la circulación para la calle "Diego Armando Maradona" en sentido único de sur a norte y en correlación al sentido de la calle Rivadavia, comenzando en la intersección con Avenida Moreno y concluyendo en su intersección con calle Rivadavia.
ARTÍCULO 3º.- AGRÉGUESE como Anexo I plano de intervención.
ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido ARCHÍVESE.-

DOMÍNGUEZ – Ríos – Millán – Cardozo – Benítez – Goellner – Stumczeski – Vandendorp

DECRETO Nº 05

SAN IGNACIO, Mnes., 18 de Marzo de 2.021.-
VISTO: La Ordenanza Nº 05/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/03/2021, y:
CONSIDERANDO:

QUE, a través de la citada Ordenanza el Municipio designa con el nombre de "Diego Armando Maradona" la calle que circunvala la Plazoleta Andrés Guacurarí, estableciendo la circulación en sentido único de norte a sur y en correlación al sentido de la calle Rivadavia, comenzando en la intersección con la Av. Mariano Moreno y concluyendo en su intersección con la Calle Rivadavia;
QUE, dicha norma surge de una solicitud vecinal, con el objetivo de reconocer la extensa trayectoria de un deportista que ha sido declarado Embajador Deportivo Honorífico de la Argentina ante el mundo;
QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA Nº 05/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 10/03/2021. -
ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

ANEXO I



PS15730 V15368

TRIBUNAL ELECTORAL

ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO NÚMERO MIL NOVENTA Y TRES: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones a los 11 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente. Dr. Roberto Rubén Uset; los Sres. Vocales, Dres. Carlos Jorge Giménez y Andrés Poujade, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral. Abierto el Acto se trata el único punto que motiva el Acuerdo del día de la fecha: Visto el "EXPTE. N° 13/2021 DECRETO 95/2021 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES"; Que, por Decreto N° 95/01 el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Convoca para el día domingo 6 de Junio del año 2021 a Comicios Generales para la elección de las siguientes autoridades provinciales: Veinte (20) Diputados Provinciales Titulares: Y Siete (07) Diputados Provinciales Suplentes. Que, este Tribunal aprobó mediante Acta Acuerdo 1073 de fecha 03 de Febrero del 2021, el Cronograma Electoral. Que, por Acta Acuerdo 1084 se tiene por convocada a elecciones municipales en las localidades de: Posadas, Leandro N. Alem, Puerto Iguazú, Aristóbulo del Valle, El Soberbio, Eldorado, San Vicente, Puerto Rico, Montecarlo, San Pedro, Dos de Mayo y Oberá. Que, en un todo de conformidad al Decreto 100/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, este Organismo de la Constitución dispuso diversas medidas sanitarias que garantizan el ejercicio del sufragio en contexto de pandemia, todo ello con motivo de la elección del próximo 06 de Junio, correspondiéndose las mismas, a distintas etapas del proceso eleccionario, cabe mencionar: Por Acta Acuerdo 1077/21, se dispone que el armado, despliegue, repliegue y guarda de urnas y en consecuencia la realización del escrutinio definitivo se ha de llevar adelante en el parque del Conocimiento; por Acta Acuerdo 1078/21, reducción de mesas por centro de votación; por Acta Acuerdo 1079/21, criterio para la selección de autoridades de mesa, fijando grupo etario de 18 a 59 años, en consideración de grupos de riesgos, y habilitación de registro de aspirantes; que por Acta Acuerdo 1089/21 se establece protocolo de bioseguridad para el día de elección; que por Acta Acuerdo 1090/21, se da a conocer sobre la colaboración institucional de la Cámara de Representantes en materia de uso de espacios e infraestructura tecnológica de conectividad hacia el Tribunal Electoral. Se pasa a tratar del único punto que motiva el acuerdo del día de la fecha. HORARIO DE VOTACIÓN: Que medidas como las antes reseñadas, emitidas en virtud de las disposiciones del Inc. 8 del Art. 47 Ley XI - N° 6, motivan el tratamiento del único tema del día de la fecha, contextualizado en el contexto sanitario por la particularidad que representa la pandemia por el COVID-19. Que así, como nuestro día a día ha sido modificado, a nuestro hábito cotidiano desde el momento que salimos de nuestros hogares, le hemos sumado el uso de tapabocas, la distancia física entre personas, y la sanitización constante de manos; esto ha llevado, a protocolizar las distintas actividades de nuestra comunidad; adecuándose en cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por disposiciones provinciales y nacionales vigentes. Cada vez que concurrimos a algún lugar, cualquiera fuera su característica debernos esperar un poco más de lo habitual, la dinámica social ha cambiado, modificándose inclusive el tipo de jornada en diversas modalidades, e inclusive en horarios. En efecto, la jornada de votación del día domingo 06 de Junio, reviste características similares a todas y cada una de las actividades protocolizadas requiere una especial atención, por cuanto se concreta el acto más sublime de una comunidad que vive en democracia y de lo que ello implica. Entonces, sin perjuicio de su especial incidencia en el día de la elección, resulta determinante para la planificación y ejecución de cada uno de los actos pendientes de concreción. Que, evaluando el presente proceso eleccionario y en función a las diversas medidas sanitarias dispuestas para la organización y desarrollo del acto eleccionario en general, las mismas alcanzan también al horario de votación. Que, sin perjuicio de las disposiciones, los Arts. 2, 104 y 120 de la Ley XI - N° 6, regulan el inicio y clausura de la jornada; éste Tribunal debe propender a llevar adelante todas las medidas organizativas, ocupándose en efecto por garantizar que los comicios se desarrollen en condiciones adecuadas, por ello, entendemos pertinente y como excepcional por las particularidades que impone el contexto sanitario vigente, extender la jornada de votación en una hora más, esto es hasta las diecinueve 19 hs. Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO: DISPONER la extensión del horario de clausura del acto eleccionario del día 06 de Junio del 2021, como caso excepcional por las particularidades que impone el contexto sanitario vigente. SEGUNDO: DETERMINAR que el período de tiempo de votación quedará establecido de la siguiente manera de ocho horas (8 hs.) a diecinueve horas (19 hs). TERCERO: OFÍCIESE al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. CUARTO: NOTIFÍQUESE al Fiscal Electoral. QUINTO: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página web oficial de éste Tribunal. SEXTO: NOTIFÍQUESE a los Partidos Políticos y Frentes Electorales habilitados para los próximos comicios. Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acta acuerdo firmando ante mí los presentes, de lo que doy fe.-

Uset – Giménez – Poujade – Hendrie

PS15741 V15368

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

EL FUERTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. N° 163/2021 EL FUERTE S.R.L S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".
CONSTITUIDA: En la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Octubre del año 2020.
DENOMINACIÓN: "EL FUERTE S.R.L.".
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Haidinger 378 de la ciudad de Eldorado.
TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: DEL RÍO, JOSÉ JAVIER, D.N.I. N° 21.804.350, C.U.I.T. N° 20-21804350-0, estado civil casado en primeras nupcias con Doña Laura Victoria Picón D.N.I.: 26.181.404, con domicilio real en calle José Timar S/N de Riachuelo, Departamento de Corrientes, Provincia de Corrientes; ALSINA ÁNGEL ESTEBAN, D.N.I. N° 22.019.580, C.U.I.T. N° 20-22019580-6, estado civil casado en primeras nupcias con Doña María José González Gervasoni D.N.I.: 22.019.696, con domicilio real en calle Belgrano N° 451, 2° Piso, de la ciudad de Corrientes Capital, Departamento y Provincia de Corrientes.-
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I- Venta al por mayor y menor de productos alimenticios (incluye el servicio de entrega puerta a puerta); II- Venta al por mayor y menor de artículos de limpieza (Incluye servicio de entrega puerta a puerta); III- Venta al por mayor y menor de productos de ferretería y pinturería, incluye derivados de la construcción y mantenimiento de inmuebles. Para el cumplimiento de sus objetivos podrá realizar operaciones bancarias o crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, ya sea en sus casas centrales o sucursales. Efectuar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o cesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Podrá también vender y contratar a plazo para lo cual tendrá suficiente capacidad para gravar con prendas e hipotecas. La sociedad para realizar todos los actos relacionados con el cumplimiento de su objeto social podrá: a) Celebrar contratos con particulares e Instituciones Públicas o Estatales y otras sociedades o entidades existentes o a crearse, civiles o comerciales y de cualquier clase, pero no con el carácter de socio activo. b) Participar en el capital de otras sociedades existentes o a crearse mediante aportes, fusiones, otras combinaciones o de comunidad de intereses totales, parciales o accidentales dentro del margen que establecen las leyes. c) Operar con todos los bancos privados o estatales de orden nacional, provincial municipal y demás entidades financieras locales o internacionales. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.-
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000) dividido en setecientas (700) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: DEL RÍO, JOSÉ JAVIER con 350 cuotas, ALSINA ÁNGEL MARCELO con 350 cuotas.-
LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estarán a cargo del socio gerente DEL RÍO, JOSÉ JAVIER.-
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Septiembre de cada año. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 06 de Abril de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111017 $1.800,00 V15368

EQUITECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 165/21 EQUITECH S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".-
CONSTITUIDA: En la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Octubre del año 2020.
DENOMINACIÓN: "EQUITECH S.R.L.".

ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Haidinger 378 de la ciudad de Eldorado.
TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: ALVARENGA, RAÚL ALFREDO, D.N.I. N° 20.896.204, C.U.I.T. N° 20-20896204-4, estado civil soltero, con domicilio real en calle Eugenio Vecchi 450 de la Localidad de Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro; BLANCO, JOSÉ AGUSTÍN, D.N.I. N° 20.676.745, C.U.I.T. N° 20-20676745-7, estado civil casado en primeras nupcias con Doña Natalia Lorena Lemos D.N.I.: 23.681.157, con domicilio real en calle 12 de Octubre 6552, de la ciudad de Mar del Plata, Departamento de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.-
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I- Venta al por mayor y menor de productos alimenticios (Incluye el servicio de entrega puerta a puerta); II- Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, el suministro de comidas y bebidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospitales y sanatorios.); III- Venta al por mayor y menor de productos de ferreterías y pinturería, incluye derivados de la construcción y mantenimiento de inmuebles. Para el cumplimiento de sus objetivos podrá realizar operaciones bancarias o crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, ya sea en sus casas centrales o sucursales. Efectuar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o cesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Podrá también vender y contratar a plazo para lo cual tendrá suficiente capacidad para gravar con prendas e hipotecas. La sociedad para realizar todos los actos relacionados con el cumplimiento de su objeto social podrá: a) Celebrar contratos con particulares e Instituciones Públicas o Estatales y otras sociedades o entidades existentes o a crearse, civiles o comerciales y de cualquier clase, pero no con el carácter de socio activo. b) Participar en el capital de otras sociedades existentes o a crearse mediante aportes, fusiones, otras combinaciones o de comunidad de intereses totales, parciales o accidentales dentro del margen que establecen las leyes. c) Operar con todos los bancos privados o estatales de orden nacional, provincial municipal y demás entidades financieras locales o internacionales. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.-
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000) dividido en setecientas (700) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: ALVARENGA, RAÚL ALFREDO con 350 cuotas, BLANCO, JOSÉ AGUSTÍN con 350 cuotas.-
LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del socio gerente ALVARENGA, RAÚL ALFREDO.-
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Septiembre de cada año. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 06 de Abril de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111018 $1.800,00 V15368

FEMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "Expte. 167/21 FEMI S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".-
CONSTITUIDA: En la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Octubre del año 2020.
DENOMINACIÓN: "FEMI S.R.L.".
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Haidinger 378 de la Ciudad de Eldorado.
TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: CAFFETTI, FABIO MARIO, D.N.I. N° 21.491.037, C.U.I.T. N° 20-21491037-4, estado civil divorciado, con domicilio real en calle Lago Argentino 166 de la ciudad de Eldorado, Departamento de Eldorado, Provincia de Misiones; ÁVALOS VÍCTOR HUGO MANUEL, D.N.I. N° 21.546.363, C.U.I.T. N° 20-21546363-0, estado civil casado en primeras nupcias con Doña María Silvana Ormella, D.N.I. 23.076.234, con domicilio real en calle Belgrano N° 451, 2° Piso, de la ciudad de Corrientes, Departamento de Corrientes, Provincia de Corrientes.-
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I- Venta al por mayor y menor de productos alimenticios (Incluye el servicio de puerta a puerta); II- Venta al por mayor y menor de artículos de limpieza (Incluye servicio de entrega puerta a puerta); III- Venta al por mayor y menor de productos de ferretería y pinturería, incluye derivados de la construcción y mantenimiento de Inmuebles. Para el cumplimiento de sus objetivos podrá realizar operaciones bancarias o

crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, ya sea en sus casas centrales o sucursales. Efectuar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o cesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. La sociedad para realizar todos los actos relacionados con el cumplimiento de su objeto social podrá: a) Celebrar contratos con particulares e Instituciones Públicas o Estatales y otras sociedades o entidades existentes o a crearse, civiles o comerciales y de cualquier clase, pero no con el carácter de socio activo. b) Participar en el capital de otras sociedades existentes o a crearse mediante aportes, fusiones, otras combinaciones o de comunidad de intereses totales, parciales o accidentales dentro del margen que establecen las leyes. c) Operar con todos los bancos privados o estatales de orden nacional, provincial municipal y demás entidades financieras locales o internacionales. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000) dividido en setecientas (700) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CAFFETTI, FABIO MARIO con 350 cuotas, ÁVALOS VÍCTOR HUGO MANUEL con 350 cuotas.
LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estarán a cargo del socio gerente CAFFETTI, FABIO MARIO.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Septiembre de cada año. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 06 de Abril de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111019 $1.680,00 V15368

OCTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados “EXPTE. 166/21 OCTO S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.
CONSTITUIDA: En la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Octubre del año 2020.
DENOMINACIÓN: “OCTO S.R.L.”.-
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Haidinger 378 de la ciudad de Eldorado.
TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: CAFFETTI, FABIO MARIO, D.N.I. N° 21.491.037, C.U.I.T. N° 20-21491037-4, estado civil divorciado, con domicilio real en calle Lago Argentino 166 de la ciudad de Eldorado, Departamento de Eldorado, Provincia de Misiones; ÁVALOS VÍCTOR HUGO MANUEL, D.N.I. N° 21.546.363, C.U.I.T. N° 20-21546363-0, estado civil casado en primeras nupcias con Doña María Silvana Ormella, D.N.I. 23.076.234, con domicilio real en calle Belgrano N° 451 2° Piso, de la ciudad de Corrientes, Departamento de Corrientes, Provincia de Corrientes; AGUSTINI, ADRIÁN CRISTIAN, D.N.I. N° 22.009.838, C.U.I.T. N° 23-22009838-9, estado civil soltero, con domicilio real en calle 9 N° 56 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; CALVET HUGO MARCELO, D.N.I. N° 21.651.737, C.U.I.T. N° 20-21651737-8, estado civil casado en primeras nupcias con Doña María Ángeles Ruiz D.N.I. 22.209.971, con domicilio real en Calle Sarmiento N° 2137, de la ciudad de Coronda, Departamento de San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I- Venta al por mayor y menor de productos alimenticios (Incluye el Servicio de entrega puerta a puerta); II- Venta al por mayor y menor de artículos de limpieza (Incluye servicios de entrega puerta a puerta); III- Venta al por Mayor y Menor de Repuestos para Vehículos y Motocicletas.); IV- Venta al por mayor y menor de telas, prendas de vestir y artículos deportivos. Para el cumplimiento de sus objetivos podrá realizar operaciones bancarias o crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, ya sea en sus casas centrales o sucursales. Efectuar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o cesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Podrá también vender y contratar a plazo para lo cual tendrá suficiente capacidad para gravar con prendas e hipotecas. La sociedad para realizar todos los actos relacionados con el cumplimiento de su objeto social podrá: a) Celebrar contratos con particulares e Instituciones Públicas o Estatales y otras sociedades o entidades existentes o a crearse, civiles o comerciales y de cualquier clase, pero no con el carácter de socio activo. b) Participar en el capital de otras sociedades existentes o a crearse mediante aportes, fusiones, otras combinaciones o de comunidad de intereses totales, parciales o accidentales dentro del margen que establecen las leyes. c) Operar con todos los bancos privados

o estatales de orden nacional, provincial municipal y demás entidades financieras locales o internacionales. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000) dividido en setecientas cincuenta (700) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CAFFETTI, FABIO MARIO con 175 cuotas, ÁVALOS VÍCTOR HUGO MANUEL con 175 cuotas, AGUSTINI ADRIÁN CRISTIAN con 175 cuotas, CALVET HUGO MARCELO con 175 cuotas.
LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estarán a cargo del socio gerente CAFFETTI, FABIO MARIO.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Septiembre de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 06 de Abril de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111020 $2.040,00 V15368

URBANNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 388/21 URBANNA SRL S/ CESIÓN DE CUOTAS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN”.
FECHA DE LA CESIÓN: 09 de Marzo de 2021.
CEDENTE: El Señor RAÚL ALEJANDRO CARDOSO DNI Nº 17.980.423, Argentino, divorciado en primeras nupcias, de profesión arquitecto, nacido el 21 de Noviembre de 1966, con domicilio real en Calle Belgrano Nº 2367 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-
CESIONARIO: La Señora MILVA FABIOLA CARLINO DNI Nº 25.892.245, Argentina, soltera, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas, nacida el 19 de agosto de 1977, con domicilio real en calle 34 A Nº 3656 70 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.
CESIÓN: El CEDENTE RAUL ALEJANDRO CARDOSO CEDE y TRANSFIERE la totalidad de la cuotas sociales de su titularidad de la sociedad URBANNA SRL, totalmente suscriptas e integradas en su totalidad, es decir CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (50) por una valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) a favor de la CESIONARIA MILVA FABIOLA CARLINO.
PRECIO DE LA CESIÓN: se acuerda como precio total de la cesión de cuotas la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) que la cesionaria entrega en este acto en dinero efectivo y el CEDENTE recibe de conformidad, otorgando a través del presente formal recibo y carta de pago total.
NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES: Como consecuencia de la modificación en la participación del capital social la firma URBANNA SRL se integra de la siguiente manera a partir de la fecha: 1) La Señora MILVA FABIOLA CARLINO es titular de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES de pesos UN MIL CERO CENTAVOS ($ 1.000) valor nominal cada una; 2) El socio MARTÍN MIGUEL BOTTERON es titular CIEN (100) CUOTAS SOCIALES de pesos UN MIL CON CEROS CENTAVOS ($ 1.000) valor nominal cada una.
CAMBIO DE DENOMINACIÓN: La sociedad continúa su giro con la denominación CARBOTT SRL y tiene su domicilio legal y/o social en la jurisdicción de la Ciudad de Posadas.
GERENTE: El Señor MARTÍN MIGUEL BOTTERON.
Inscripta bajo el numero 180 al folio 1184/1187 libro 6 Año 2013.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Mnes. 09 de Abril de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111040 $1.200,00 V15368

IDEAS MISIONERAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados “EXPTE. N° 187/2021 IDEAS MISIONERAS S.A.S. S/CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”. Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por escritura pública N° 6 de fecha 08/01/2021.

DENOMINACIÓN: IDEAS MISIONERAS S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y LEGAL: En Avenida Centenario N° 4393 de Posadas, Misiones.-
DURACIÓN: De 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIO: MARCELO PEREZ, DNI 30.790.294, CUIT 20-30790294-0, nacido el 14/11/1983, de 37 años de edad, argentino, mayor de edad, quien manifiesta ser soltero hijo de Humberto Antonio Pérez e Irma Elizabeth Villalba, de nacionalidad argentino, de profesión técnico de producción agropecuaria, con domicilio en Av. Centenario N° 4393 de Posadas.-
OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajenas o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionado con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, forestales, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias: Gestionar, promover, llevar a cabo y ejecutar todo tipo de desarrollo inmobiliario, prestando asistencia técnica y supervisión de toda clase de obra de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos; y g) Constructoras: Constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público y/o privado, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, presentarse en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, celebrar y formalizar actos jurídicos, operaciones y contratos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.-
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de $ 100.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 100 cada una, con derecho a 1 voto por acción.-
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular MARCELO PÉREZ. Administrador Suplente: LUCIO ANDRÉS MARIANI, DNI 31.234.540, CUIT 20-31234540-5, nacido el 11/12/1984, de 36 años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con María Agustina Cabral, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Bonpland N° 1540 de Posadas, Misiones.
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 09 de Abril de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111048 $1.350,00 V15368

EDICTOS

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, NOTIFICA por diez (10) días a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4957/2020 T.C. - DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS D - ESCUELA PROVINCIAL N° 29 ALMTE. MARTÍN J. GUISSE (CUISE 29) SANTO PIPÓ - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 362/2019 - Período 09/2019", ha recaído Informe N° 473/2020 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 15 de Diciembre de 2020.-..."Se formula REPARO SUSTANCIAL por el monto total de $ 5.273,00 (Pesos cinco mil doscientos setenta y tres) por falta de presentación de la rendición de cuentas de la Resolución N° 362/2019 (SEPTIEMBRE/19) - Fondo Provincia; no dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 2, N° 3, N°4 de la Resolución IV - N° 6 del Digesto Normativo, que en parte pertinente dicen: Artículo 2°: "Las personas físicas y las entidades de derecho público no estatales o de derecho privado a las que se les haya otorgado aportes, subsidios, subvenciones para su instalación o funcionamiento, ayudas de emergencia o similares, están obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos al Tribunal de Cuentas". Artículo 3°: "Establécese como responsables solidarios de la rendición de la inversión documentada... aquellas personas que reciben el monto respectivo y figuren como firmantes del pertinente recibo, y las que tengan a su cargo la administración de los fondos y dependa de ellas directamente la ejecución del destino establecido por el dispositivo legal correspondiente." Artículo 4°: "Los obligados a rendir cuentas deben confeccionar mensualmente la rendición correspondiente de los subsidios y/o subvenciones..., la cual debe ser presentada dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día del mes de su percepción ..." Todo ello, sin perjuicio de los Reparos

Formales que pudieran surgir con el estudio de la documentación que se presente, por incumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Resolución IV - N° 6 del Digesto Normativo y den lugar a la aplicación de otras sanciones prevista en el Artículos 5 y 6 de la Resolución IV - N° 6 del Digesto Normativo y den lugar a la aplicación de otras sanciones prevista en el Artículo 24° de la Ley I - N° 3 (antes Decreto Ley 1214/60) Se adjunta a fs. 02 copia de la fecha de transferencia bancaria del subsidio, a fs. 03 datos del responsable informado por Dirección de Nutrición Escolar del M.C.E.C. y T., a fs. 04 datos personales extraídos del Padrón del Sistema Integrado Administrativo T.C., y a fs. 05 el domicilio de la Escuela extraído del sitio web del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones. Se solicita se corra traslado de las presentes actuaciones al responsable UT- SUPRA. Es cuanto informa. Fdo. C.P. Matías Maldonado. Contador Fiscal. Tribunal de Cuentas. Provincia de Misiones. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-

SC17979 E15366 V15370

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, NOTIFICA por diez (10) días a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO D.N.I. N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4959/2020 T.C. - DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS D - ESCUELA PROVINCIAL N° 29 ALMTE. MARTÍN J. GUISSE (CUISE 29) SANTO PIPÓ - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 479/2019 - Período 11/2019", ha recaído Informe N° 475/2020 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 17 de Diciembre de 2020.- ..."Se formula REPARO SUSTANCIAL por el monto total de $ 5.518,00 (Pesos cinco mil quinientos dieciocho) por falta de presentación de la rendición de cuentas de la Resolución N° 479/2019 (NOVIEMBRE/19) - Fondo Provincia; no dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 2, N° 3, N° 4 de la Resolución IV - N° 6 del Digesto Normativo, que en parte pertinente dicen: Artículo 2°: "Las personas físicas y las entidades de derecho público no estatales o de derecho privado a las que se les haya otorgado aportes, subsidios, subvenciones para su instalación o funcionamiento, ayudas de emergencia o similares, están obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos al Tribunal de Cuentas". Artículo 3°: "Establécese como responsables solidarios de la rendición de la inversión documentada... aquellas personas que reciben el monto respectivo y figuren como firmantes del pertinente recibo, y las que tengan a su cargo la administración de los fondos y dependa de ellas directamente la ejecución del destino establecido por el dispositivo legal correspondiente." Artículo 4°: "Los obligados a rendir cuentas deben confeccionar mensualmente la rendición correspondiente de los subsidios y/o subvenciones..., la cual debe ser presentada dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día del mes de su percepción ..." Todo ello, sin perjuicio de los Reparos Formales que pudieran surgir con el estudio de la documentación que se presente, por incumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Resolución IV - N° 6 del Digesto Normativo y den lugar a la aplicación de otras sanciones prevista en el Artículos 5 y 6 de la Resolución IV - N° 6 del Digesto Normativo y den lugar a la aplicación de otras sanciones prevista en el Artículo 24° de la Ley I - N° 3 (antes Decreto Ley 1214/60) Se adjunta a fs. 02 copia de la fecha de transferencia bancaria del subsidio, a fs. 03 datos del responsable informado por Dirección de Nutrición Escolar del M.C.E.C. y T., a fs. 04 datos personales extraídos del Padrón del Sistema Integrado Administrativo T.C., y a fs. 05 el domicilio de la Escuela extraído del sitio web del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones. Se solicita se corra traslado de las presentes actuaciones al responsable UT- SUPRA. Es cuanto informa. Fdo. C.P. Matías Maldonado. Contador Fiscal. Tribunal de Cuentas. Provincia de Misiones. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC17980 E15366 V15370

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo de S.S. Dr. Gastón Andre Navarre, Secretaría Nº 1, sito en Av. Carlos Culmey Nº 240, Pto. Rico Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA CASCO, D.N.I. Nº 4.744.443 "EXPTE. Nº 53636/2020 CASCO MARÍA LUISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres (3) días. Puerto Rico, Mnes., 22 de Marzo de 2021. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP110974 $720,00 E15366 V15368

EDICTO: ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO NÚMERO MIL NOVENTA Y UNO: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 01 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset y los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez, y Dr. Andrés Poujade, y todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Actuaria, se somete a consideración, I. "EXPTE. N° 13/2021 - DECRETO 95/21 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES 2021": VISTO: Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley XI - N° 6 - Título XXV- "Digitalización del Procedimiento Electoral. Sistema de Emisión de Sufragio y Escrutinio por Medios Electrónicos", éste

Tribunal Electoral por Acta Acuerdo N° 855 de fecha 19 de Junio de 2013, adopta el Sistema de Emisión de Sufragio y Escrutinio por Medios Electrónicos en los procesos electorales que se desarrolló en la provincia de Misiones, denominándolo Voto Codificado Misiones VO.CO.MI.- Entendiéndose éste como la aplicación de medios electrónicos de emisión para el ejercicio del sufragio como así también el cómputo de los mismos; aprobando el reglamento para su instrumentación. Que, VO.CO.MI. ha sido puesto en práctica, en distintos procesos eleccionarios, iniciándose en el año 2013 en 5 mesas en la ciudad de Posadas. Ahora bien, tanto en los procesos electorales 2015 y 2017, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a elecciones a elegir en forma simultánea a Nación por cuanto, el VO.CO.MI., solo podría ser utilizado solamente en las mesas de electores extranjeros, cuya competencia exclusiva le pertenece, a este Tribunal, sin perjuicio de ello, se debió solicitar autorización a la Cámara Nacional Electoral, a los fines de poder llevar adelante la implementación de VO.CO.MI. en las mesas de electores extranjeros. Además de la implementación de VO.CO. MI. en procesos electorales, Tribunal ha colaborado en distintas oportunidades: Elección de la Bandera para la ciudad de Posadas en el año 2014; Elección del Centro de Estudiantes del Instituto Santa Catalina, 2014, 2015, 2016, 2018; Elecciones de Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios de Posadas en el año 2016; Elección del Mural de Andrés Guacurarí Consejo de Educación en el año 2016; Elección del Presupuesto Participativo de la ciudad de Posadas, en el año 2016 y 2018 y Elección del centro de estudiantes del Instituto Madre de la Misericordia en el año 2018-2019. Que, en las pasadas elecciones generales del año 2019, la utilización de VO.CO.MI en la localidad de Candelaria fue exitosa, habiéndose implementado en la totalidad de las 35 mesas habilitadas repartidas en 4 escuelas. Que, en miras de avanzar en la implementación de nuevas tecnologías en el proceso de emisión de sufragio, de manera gradual y progresiva, en un todo de conformidad a lo estipulado en el artículo 180 Ley XI - N° 6.- Por ello, consideramos continuar en el mismo sentido y considerando afianzar su implementación del Sistema de emisión de sufragio y escrutinio por medios electrónicos de le Provincia de Misiones, al efecto, decidimos llevar adelante nuevamente la implementación en la localidad de Candelaria en la totalidad de las mesas que se conformen para la elección del próximo 06 de Junio, bajo las medidas de seguridad sanitarias correspondientes aprobadas por Acta Acuerdo Mil ochenta y nueve de fecha 26/03/2021.- La cantidad de mesas que hubieran sido habilitadas en las pasadas elecciones 2019, la capacitación , logística del despliegue y repliegue de los equipos a los fines de una mejor atención al electorado; el soporte técnico, las capacitaciones vía on line de autoridades de mesa y de electores para la instrucción a los partícipes del proceso eleccionario a los fines de la respectiva fiscalización; evaluado todo ello, entendemos que la ciudad de Candelaria resulta nuevamente ser la indicada para avanzar sobre la implementación del VO.CO. MI. El Tribunal Electoral garantizará el correcto funcionamiento del sistema, con los equipamientos suficientes y con asistencia técnica continua, a fin de que no existan inconvenientes técnicos o de cualquier otra naturaleza que pudiera impedir el normal desarrollo del acto eleccionario. Que, así también, éste Tribunal dictará cursos de capacitación -on line- a las personas que fueran designadas como Autoridades de Mesas. Por todo ello, y en virtud de las disposiciones legales del Título XXV de la Ley XI - N° 6.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-RESUELVE: PRIMERO: ESTABLÉZCASE la implementación del Sistema de Voto Codificado Misiones - VO.CO.MI -desarrollado y aprobado por éste Tribunal mediante Acta Acuerdo 855/2013-; en la Localidad de Candelaria en la totalidad de mesas que se habiliten, para la elección de cargos a Diputados Provinciales titulares y suplentes en los próximos comicios del 06 de Junio del 2021.- SEGUNDO: COMUNÍQUESE, al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Representantes de la Provincia y al Poder Judicial de la Provincia de Misiones, y al Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Juzgado de Paz de la localidad de Candelaria, a tales fines ofíciese.- TERCERO: NOTIFÍQUESE a todos los Partidos Políticos y Frentes Electorales habilitados en el presente proceso electoral.- CUARTO: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, y en la página web del Tribunal Electoral.- II CARGA DE FOTOGRAFÍAS DE CANDIDATOS PARA VO.CO.MI. Dada la aprobación del Sistema de Voto Codificado Misiones -VO.CO.MI- para la localidad de Candelaria, en todas las categorías que son objeto a elección, al momento que se realicen las correspondientes cargas Web de los candidatos a Diputados provinciales por parte de los respectivos Partidos Políticos y Frentes Electorales habilitados para el presente proceso electoral, deberán subir la foto del primer candidato/a, respetando las características que se detallen al momento de subir la foto mencionada, por ello EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- RESUELVE: PRIMERO: DETERMINAR las siguientes características para la carga mencionada foto color tipo carnet con fondo blanco, resolución de 800 x 600 pixeles en formato JPG o PNG tamaño máximo del archivo (1MB). SEGUNDO: DISPONER que sin perjuicio de lo establecido en el punto I, el área de prensa de éste organismo se encuentra a disposición para tomar las respectivas fotografías, debiendo para ello acercarse a éste Tribunal.- TERCERO: ESTABLECER, que en las casos de aquellos candidatos que no se tenga registros fotográficos de alguna de las maneras antes descriptas, apa-

recerán en la pantalla con imagen representativa de una persona de silueta. CUARTO: Notifíquese a los Partidos Políticos y Frentes habilitados. Publíquese en la página Web. Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente Acta Acuerdo, firmando ante los presentes de lo doy fe.- Dr. Roberto Rubén Uset. Presidente- Dra. Irma Gisela Hendrie. Secretaria.-

SC17981 E15367 V15369

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Uno, sito en Av. Carlos Culmey 240, Puerto Rico, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los causantes PETROFF REDES RAMÓN PASAPORTE PARAGUAYO 105817 y ROJAS GARCETE ASTERIA RAMONA D.N.I. 11.966.442 en "EXPTE. N° 21165/2021 PETROFF REDES RAMÓN Y ROJAS GARCETE ASTERIA RAMONA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese edicto por tres (3) días. Puerto Rico Misiones, 31 de Marzo de 2021. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP110997 $900,00 E15367 V15369

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones sito en Juan XXIII esquina R. Balbín, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE. N° 782/2013 CIFRE GUILLERMO MARCELO C/ LAHARRAGUE LEÓN Y OTRO S/ DEMANDA POR USUCAPIÓN", CITA y EMPLAZA a los Sres. LAHARRAGUE LEÓN y/o JUAN ALBERTO HARRIET y/o herederos y/o sucesores a fin de que comparezcan ante estos estrados judiciales sito en Ricardo Balbín y Juan XXIII de la ciudad de San Vicente, Misiones, en el término; 16 días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Dr. Juan Ángel Espinosa. Dra. Andrea Liliana Diéguez. Secretaria.-

PP111007 $660,00 E15367 V15368

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones sito en Juan XXIII esquina R. Balbín, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE. N° 27759/2020 KRETSCHMER RICARDO Y MELENDER HERICA MARGARITA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del Sr. RICARDO KRETSCHMER, D.N.I. N° 8.545.484 y de la Sra. HERICA MARGARITA MELENDER D.N.I. N° 5.934.933 para que dentro de 30 días se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres (3) Días. Fdo. Dra. Mariángel Koziarski. Juez por Subrogación Legal. Dra. Andrea L. Diéguez. Secretaria.-

PP111008 $720,00 E15367 V15369

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 1. Segunda Circunscripción Judicial de Misiones sito en Juan XXIII esquina R. Balbín, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE. N° 90946/2018 SANAJOTTO GILBERTO Y CIUPA LUCÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la Sra. CIUPA LUCÍA, D.N.I. N° 11.932.334 y del Sr. SANAJOTTO GILBERTO, D.N.I. N° 11.932.333 para que dentro de 30 días se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Demetrio Antonio Cuenca. Dra. Andrea Liliana Diéguez. Secretaria.-

PP111009 $810,00 E15367 V15369

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbín N° 729, de esta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaria Actuante a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sr. LÓPEZ ORLANDO D.N.I. N° 7.544.994 a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 102904/2018 FERREIRA ROQUE TERESA Y LÓPEZ ORLANDO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones. Fdo. Dr. Guillermo E. Micolis, Juez. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP111010 $990,00 E15367 V15359

EDICTO: El que suscribe Ing. Ftal. Mariano José Marczewski en mi calidad de Director General de Bosques Nativos del Ministerio de Ecología y R.N.R, solicito publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, por el término de dos (2) días en cumplimiento del Art. N° 21 del Decreto 67/11, de los expedientes que se transcriben a continuación:

EXPEDIENTE N° 9900-306 /2021 titular ROSENBACH, Ludwina y ROSENBAHC, Arno D.N.I. N° 12.311.410. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote F, Colonia y Municipio Puerto Rico, Dpto. Libertador Gral. San Martín, 2,80 has. de monte nativo con destino a urbanización Superficie lote 27,30 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Ricardo BOGADO.-

EXPEDIENTE N° 9900-175/2021 titular WEBER, Egon D.N.I. N° 17.261.343. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 154-B, Colonia Andresito, Muni-

cipio Cdte. Andresito, Dpto. Gral. M. Belgrano, 10 has. de monte nativo, destino a pastura 10 has. Superficie lote 46,33 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Jorge Mario SCHERF.-

EXPEDIENTE N° 9900-194/2021 titular BARRIOS, Marina Eugenio D.N.I. N° 35.009.505. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 82-A, Colonia y Municipio Dos de Mayo, Dpto. Cainguas,10 has. de monte nativo, destino a Forestación 1,50 has. y Yerba mate 8,50 has. Superficie lote 67,23 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Alberto LEZCANO.-

EXPEDIENTE N° 9900-240/2021 titular RIEGEL, Nielson y RIEGEL, Pedro D.N.I. N° 36.471.881. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 140- B, Fracción Secc. III, Colonia Campos de Roca, Municipio Colonia Alberdi, Dpto. Oberá; de 3,15 has. de monte nativo, destino Forestación 3,15 has. Superficie del lote 21,36 has. Técnico Responsable Ingeniero Forestal Ricardo Javier HARTEL.-

EXPEDIENTE N° 9900-318/2021 titular ARENHARDT, Mario Alejandro D.N.I. N° 23.444.307. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 8, Fracc. C, Colonia Victoria, Municipio Colonia Victoria, Departamento Eldorado, de 10 has. de monte nativo con destino a Forestación 10 has. Superficie lote 35,35 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Raúl ALEGRE.-

EXPEDIENTE N° 9900-1938/2019 titular TOMBROSKI, Sergio D.N.I. N° 26.311.478. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 113, Colonia Andresito, Municipio Cdte. Andresito, Dpto. Gral. M. Belgrano, 5 has. de monte nativo, destino forestación 0,75 has. y Cultivos perennes 4,25 has. Superficie lote 34,03 has. Técnico responsable Ingeniero Agrónomo Osvaldo FLEITAS.-

Dirección General de Bosques Nativos del Ministerio de Ecología y R.N.R.-

SC17988 E15368 V15369

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, se hace saber a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4981/2019 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA N° 29 - SANTO PIPÓ MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 282/18 $3.048,00 (SEPTIEMBRE/18) - FONDO PROVINCIA" ha recaído a fs. 17/18, Sentencia 564/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 1° de Septiembre de 2020.- ...AUTOS Y V1STOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO ($ 3.048,00) otorgado por Resolución N° 282/18 mes septiembre 2018 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Santo Pipó Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($ 6.238,10) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC, al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 en carácter de Director del Establecimiento, conforme al primer párrafo del Artículo 53 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley N° 3; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 5°, ...REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARIN VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- Y a fs. 22 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 30 de marzo de 2021...Visto...RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 564/2020 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones fs. 20/21) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones". Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC17989 E15368 V15372

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, se hace saber a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL

ALEJANDO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4525/2019 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA N° 29 - SANTO PIPÓ - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 282/18 $ 3.048,00 (AGOSTO/18) - FONDO PROVINCIA" ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 623/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 10 de Septiembre de 2020.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO ($ 3.048,00) otorgado por Resolución N° 282/18 mes AGOSTO 2018 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Santo Pipó, Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento, conforme artículo 2 Ley I N°3. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS ($ 6.326,20) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC, al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 en carácter de Director del Establecimiento, conforme al primer párrafo del Artículo 53 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley I N° 3; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.-Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 5°.- ...REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN - VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES. Y a fs. 27 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 30 de marzo de 2021...Visto...RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 622/2020 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones fs. 25/26) conforme Art.. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones".- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC17990 E15368 V15372

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, se hace saber a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4984/2019 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA N° 29 - SANTO PIPO - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 450/18 $ 1.524,00 (DICIEMBRE/18) - FONDO PROVINCIA" ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 642/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 15 de Septiembre de 2020.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO ($ 1.524,00) otorgado por Resolución N° 450/18 mes diciembre 2018 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Santo Pipo Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS DOS NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y DOS ($ 2.915,72) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC, al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 en carácter de Director del Establecimiento, conforme al primer párrafo del Artículo 53 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley I N° 3; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de

Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 5°.- ...REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- Y a fs. 29 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 30 de marzo de 2021...Visto...RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 564/2020 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones fs. 26/27) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones". Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC17991 E15368 V15372

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, se hace saber a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4983/2019 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA N° 29 - SANTO PIPO - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 434/18 $ 3.048,00 (NOVIEMBRE/18) - FONDO PROVINCIA" ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 641/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 15 de Septiembre de 2020.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO ($ 3048) otorgado por Resolución N° 434/18 mes noviembre 2018 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Santo Pipo Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO ($ 3.048,00) que actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.924,97)., al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 en carácter de Director del Establecimiento, conforme al primer párrafo del Artículo 53 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley N° 3; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos...ARTÍCULO 5°.- ...REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- Y a fs. 29 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 30 de marzo de 2021...Visto...RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 641/2020 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones fs. 27/28) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones".-

SC17992 E15368 V15372

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 – Posadas, Misiones, hace saber al señor FRANCO, ADRIÁN CÉSAR DNI N° 18.210.760; que en los autos caratulados EXPEDIENTE N° 3543/18 "DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 097/18 M.C.E.C.Y T. FONDOS PROVINCIALES PARA MARZO/19 - PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído Sentencia N° 335/2019 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 02 de Mayo de 2019.-... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 097/2018 M.C.E.C.YT. Fondos Provinciales para el mes de Mar-

zo/2018, presentadas por cada uno de „los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que lucen en los cuadros del Informe Fiscal y que totaliza la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO ($ 574.151,00), Art. 53° primer párrafo Ley I - N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57° inc. 3) de la citada norma legal, según el siguiente detalle: - "Detalle de Rendiciones" fuera de término: ...Rend. N°: 10 -Esc. N°: 862-Depto.: Iguazú -Monto Transferido: $ 44.985,00-Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Lucas, Mónica Esther -D.N.I.: 20.306.433- Domicilio: B° Las Leñas - Calle Alende N° 25 Pto. Iguazú-Fe. Ingreso M. de Entrada: 15/08/2018 ...ARTÍCULO 2.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el artículo 4 Resolución IV N° 6 T.C., correspondiente a las siguientes rendiciones de cuentas detalladas: ... Rend. N°: 10 - Esc. N° 862 - Depto.: Iguazú -Monto Transferido: $ 44.985,00 - Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Lucas, Mónica Esther - D.N.I.: 20.306.433 - Importe de la Multa: $ 500,00 - Encuadre Legal: Inciso 10 Art. 24 Ley I N° 3... ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia –Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos...ARTÍCULO 4°, REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-"FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN - VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.- Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC17993 E15368 V15372

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 – Posadas, Misiones, se hace saber a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4524/2019 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA N° 29 - SANTO PIPÓ - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 247/18 $ 1.524,00 (JULIO/18) - FONDO PROVINCIA" ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 622/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 10 de Septiembre de 2020.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO ($ 1.524,00) otorgado por Resolución N° 247/18 mes JULIO 2018 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Santo Pipó, Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento, conforme artículo 2 Ley I N° 3. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 3.222,81) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC, al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 en carácter de Director del Establecimiento, conforme al primer párrafo del Artículo 53 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL. QUINIENTOS ($ 1.500,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO, por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 Artículo 24 Ley I N° 3; ARTÍCULO 4: EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos...ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...-" FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍIN - VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS - PROVINCIA DE MISIONES.- Y a fs. 22 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 30 de Marzo de 2021...Visto...RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 564/2020 T.C. (fs. 17/18) al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acre-

ditado en estas actuaciones fs. 20/21) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C...” Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones”. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC17994 E15368 V15372

EDICTO: ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO NÚMERO MIL NOVENTA Y TRES: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones a los 11 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente. Dr. Roberto Rubén Uset; los Sres. Vocales, Dres. Carlos Jorge Giménez y Andrés Poujade, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral. Abierto el Acto se trata el único punto que motiva el Acuerdo del día de la fecha: Visto el “EXPTE. N° 13/2021 DECRETO 95/2021 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES”; Que, por Decreto N° 95/01 el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Convoca para el día domingo 6 de Junio del año 2021 a Comicios Generales para la elección de las siguientes autoridades provinciales: Veinte (20) Diputados Provinciales Titulares: Y Siete (07) Diputados Provinciales Suplentes. Que, este Tribunal aprobó mediante Acta Acuerdo 1073 de fecha 03 de Febrero del 2021, el Cronograma Electoral. Que, por Acta Acuerdo 1084 se tiene por convocada a elecciones municipales en las localidades de: Posadas, Leandro N. Alem, Puerto Iguazú, Aristóbulo del Valle, El Soberbio, Eldorado, San Vicente, Puerto Rico, Montecarlo, San Pedro, Dos de Mayo y Oberá. Que, en un todo de conformidad al Decreto 100/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, este Organismo de la Constitución dispuso diversas medidas sanitarias que garantizan el ejercicio del sufragio en contexto de pandemia, todo ello con motivo de la elección del próximo 06 de Junio, correspondiéndose las mismas, a distintas etapas del proceso eleccionario, cabe mencionar: Por Acta Acuerdo 1077/21, se dispone que el armado, despliegue, repliegue y guarda de urnas y en consecuencia la realización del escrutinio definitivo se ha de llevar adelante en el parque del Conocimiento; por Acta Acuerdo 1078/21, reducción de mesas por centro de votación; por Acta Acuerdo 1079/21, criterio para la selección de autoridades de mesa, fijando grupo etario de 18 a 59 años, en consideración de grupos de riesgos, y habilitación de registro de aspirantes; que por Acta Acuerdo 1089/21 se establece protocolo de bioseguridad para el día de elección; que por Acta Acuerdo 1090/21, se da a conocer sobre la colaboración institucional de la Cámara de Representantes en materia de uso de espacios e infraestructura tecnológica de conectividad hacia el Tribunal Electoral. Se pasa a tratar del único punto que motiva el acuerdo del día de la fecha. HORARIO DE VOTACIÓN: Que medidas como las antes reseñadas, emitidas en virtud de las disposiciones del Inc. 8 del Art. 47 Ley XI - N° 6, motivan el tratamiento del único tema del día de la fecha, contextualizado en el contexto sanitario por la particularidad que representa la pandemia por el COVID-19. Que así, como nuestro día a día ha sido modificado, a nuestro hábito cotidiano desde el momento que salimos de nuestros hogares, le hemos sumado el uso de tapabocas, la distancia física entre personas, y la sanitización constante de manos; esto ha llevado, a protocolizar las distintas actividades de nuestra comunidad; adecuándose en cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por disposiciones provinciales y nacionales vigentes. Cada vez que concurrimos a algún lugar, cualquiera fuera su característica debemos esperar un poco más de lo habitual, la dinámica social ha cambiado, modificándose inclusive el tipo de jornada en diversas modalidades, e inclusive en horarios. En efecto, la jornada de votación del día domingo 06 de Junio, reviste características similares a todas y cada una de las actividades protocolizadas requiere una especial atención, por cuanto se concreta el acto más sublime de una comunidad que vive en democracia y de lo que ello implica. Entonces, sin perjuicio de su especial incidencia en el día de la elección, resulta determinante para la planificación y ejecución de cada uno de los actos pendientes de concreción. Que, evaluando el presente proceso eleccionario y en función a las diversas medidas sanitarias dispuestas para la organización y desarrollo del acto eleccionario en general, las mismas alcanzan también al horario de votación. Que, sin perjuicio de las disposiciones, los Arts. 2, 104 y 120 de la Ley XI - N° 6, regulan el inicio y clausura de la jornada; éste Tribunal debe propender a llevar adelante todas las medidas organizativas, ocupándose en efecto por garantizar que los comicios se desarrollen en condiciones adecuadas, por ello, entendemos pertinente y como excepcional por las particularidades que impone el contexto sanitario vigente, extender la jornada de votación en una hora más, esto es hasta las diecinueve 19 hs. Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO: DISPONER la extensión del horario de clausura del acto eleccionario del día 06 de Junio del 2021, como caso excepcional por las particularidades que impone el contexto sanitario vigente. SEGUNDO: DETERMINAR que el período de tiempo de votación quedará establecido de la siguiente manera de ocho horas (8 hs.) a diecinueve horas (19 hs). TERCERO: OFÍCIESE al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. CUARTO: NOTIFÍQUESE al

Fiscal Electoral. QUINTO: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página web oficial de éste Tribunal. SEXTO: NOTIFÍQUESE a los Partidos Políticos y Frentes Electorales habilitados para los próximos comicios. Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acta acuerdo firmando ante mí los presentes, de lo que doy fe.- Dr. Roberto Rubén Uset. Presidente- Dra. Irma Gisela Hendrie. Secretaria.-

SC17996 E15368 V15370

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0167/21 "EXPTE. Nº 5002-C/2020 - COT SERGIO GUIDO IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DEN. ADMIN. MZ. 25 - MONOB. 01 DPTO. 25 - 20 VIV. MOJÓN GRANDE BIRF- MOJÓN GRANDE (MISIONES)".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 25, MONOB.: 01, DEPTO.: 25, B2 Localidad: 20 VIV. MOJÓN GRANDE BIRF - MOJÓN GRANDE; al Sr. COT SERGIO GUIDO D.N.I. Nº 20.750.156.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. COT SERGIO GUIDO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110988 A Pagar $1.440,00 E15368 V15370

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0163/21 "EXPTE. Nº 4516-G/2019 GERENCIA SOCIAL REGULARIZACIÓN VIVIENDA (CAPS URBANIZACIÓN IT. GUAZÚ) POSADAS - MISIONES".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: 0056 - LOTE: 0083 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ.: 0047 - PARC.: 0096 - CALLE: LAS MAGNOLIAS - NRO. CALLE: 130 - FINCA: 10356 - Bº Localidad: 3641 100 VIVIENDAS D/10 - POSADAS IV - I. GUAZÚ - MISIONES (U. ENT. 100 VIV. - F. LA RAMA) - POSADAS; al MINISTERIO DE SALUD - CAPS D.N.I. Nº 99.506.197. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110989 A Pagar $990,00 E15368 V15370

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1735, 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN BARBEREAU D.N.I. Nº 4.096.523 y CENOBIA DEL CARMEN PEREYRA D.N.I. 1.820.523 "EXPTE Nº 112239/2020... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 18 de Febrero de 2021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111015 $450,00 E15368 V15370

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela A. F. Canalis por Subrogación Legal, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERI NILDA MABEL, DNI N° 14.858.039 en el "EXPTE. Nº 64654/2020 RUGGIERI NILDA MABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCCN) 29/07/2020. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP111021 $270,00 V15368

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo Dra. Gabriela Canalis, por Subrogación Legal, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMARGO FULGENCIO DNI 7.461.355 en los autos: "EXPTE. N° 128335/2020 CAMARGO FULGENCIO S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 22 de Marzo de 2021. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP111022 $270,00 V15368

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANABRIA CIRIACO NEMESIO, LE N° 7.580.379 y SANABRIA GRACIELA RAMONA ANALÍA, DNI N° 20.338.273 "EXPTE. N° 110757/2020...S/SUCESORIO". Publíquese un (1) día en Boletín Oficial y tres (3) días en diario local. Pasadas, Misiones, 23 de Marzo de 2021. Esc. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP111026 $210,00 V15368

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la intersección de la Avenida Misiones y Calle Bolivia,

de la ciudad de Oberá; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante NATALIA PUCHALSKI D.N.I. N° 4.743.615 en autos caratulados: "EXPTE. N° 9935/2020 PUCHALSKI NATALIA - S/ SUCESIÓN - CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS EXPTE. N° 3252/2012 ARACIN ANA - S/SUCESIÓN AB – INTESTATO"; Publíquese Edicto por tres (3) días en los diarios "Primera Edición", "Territorio", y/o "Noticias de la Calle", y por un día (1) en el Boletín Oficial. Oberá, Misiones; 22 de Marzo de 2021. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP111027 $360,00 V15368

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL ROMERO, DNI N° 7.468.863 "EXPTE. N° 43240/2020...S/SUCESORIO". Publíquese un (1) día. Posadas, Misiones, 12 de Febrero de 2020. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP111028 $120,00 V15368

EDICTO: La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, COMUNICA que ha dispuesto la intimación a la Comisión Directiva, con mandato vencido, de la Asociación Bomberos Voluntarios de Campo Viera A-2835 para que en el plazo de 10 días hábiles acompañe toda la documentación jurídica y contable de la Asociación y proceda a su regularización, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dr. Adrián M. Bellone. Director.-

PP111030 $720,00 E15368 V15370

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo de Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Lavalle N° 2093 de Eldorado, Misiones, CITASE a el Sr. MOYANO RAMÓN EPIFANIO DNI N° 11.326.633 a comparecer a juicio en el término de cinco (5) días y para que constituya domicilio. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones, por dos (2) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente en el juicio.- que debe comparecer a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 68547/2020 RUNKE LUISA MAGDALENA Y OTROS C/ BARUA MARIANA E. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial (Art. 344 del C.P.C.C.F. Y V.F.). Publíquese por dos días. Eldorado, Mnes., 06 de Abril del 2021. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP111031 $1.000,00 E15368 V15369

Edicto: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo de Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Lavalle N° 2093 de Eldorado, Misiones, CÍTASE a el Sr. MOYANO RAMÓN EPIFANIO DNI N° 11.326.633 a comparecer a juicio en el término de cinco (5) días y para que constituya domicilio. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones, por dos (2) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente en el juicio que debe comparecer a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 68547/2020/BIS/1/20 RUNKE LUISA MAGDALENA Y OTROS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial (Art. 344 del C.P.C.C.F. Y V.F.). Publíquese por dos días. Eldorado, Mnes., 06 de Abril 2021. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP111032 $1.000,00 E15368 V15369

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones CITA y EMPLAZA a los herederos y/o quienes se consideren con derechos respecto a JOSÉ MARTÍN CORREA D.N.I. N° 7.555.712, para que dentro de treinta días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso en autos: "EXPTE. N° 110237/2020 CORREA JOSÉ MARTÍN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 03 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP111035 $990,00 E15368 V15370

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO SPOSARO L.E. N° 1.805.444, OLGA LUTGUHARDA PÉREZ, D.N.I. N° 18.642.176, MARÍA CRISTINA SPOSARO D.N.I. N° 6.179.093, en autos caratulados "EXPTE. N°125960/2020...S/ SUCESORIO". Publíquese tres (03) días. Posadas, Misiones, 25 de Febrero de 2021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111036 $630,00 E15368 V15370

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, con asiento en la ciudad de Apóstoles, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Belgrano N° 520, Primer Piso, Secretaría Civil y Comercial, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de FEDERICO BOHACZENKO D.N.I. N° 7.476.370, a que comparezcan estar a derecho en el "EXPTE N° 17105/2021 BOHACZENKO FEDERICO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por un (1) día en un diario del lugar y por un (1) día en el Boletín Oficial. Apóstoles, Misiones, 07 de Abril de 2021.- Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP111037 $390,00 V15368

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, con asiento en la ciudad de Apóstoles, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Belgrano N° 520, Primer Piso, Secretaría Civil y Comercial, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de JULIO ERNESTO BOYKOSKI D.N.I. N° 7.586.382, a que comparezcan estar a derecho en el "EXPTE. N° 15430/2021 BOYKOSKI JULIO ERNESTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por un (1) día en un diario del lugar y por un (1) día en el Boletín Oficial. Apóstoles, Misiones, 31 de Marzo de 2021. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP111038 $390,00 V15368

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría. Única, Avenida Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÍREZ JOSÉ D.N.I. N° 7.467.542 "EXPTE N° 12430/2008 S/ SUCESORIO" Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones. 08, de Abril de 2021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111041 $450,00 E15368 V15370

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Plana Baja, Secretaría Única, de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de PEDRO PABLO SZILAK, DNI N° 7.584.096, a estar a derecho en el "EXPTE. N° 89918/2017 SZILAK PEDRO PABLO S/ SUCESORIO", dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por un (1) día. Posadas, Misiones, 5 de Marzo de 2021. Dra. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP111042 $240,00 V15368

EDICITO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARDOZO, LC N° 93.752.869 "EXPTE. 74718/2020 CARDOZO JUAN S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día. Posadas, Misiones, 04 de Diciembre de 2020. Esc. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP111044 $150,00 V15368

EDICTO: El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, comunica que de manera excepcional en el marco de la pandemia por el covid 19, habilita mesas de votación para las elecciones del día 16 de Abril de 2.021, en la ciudad de Apóstoles en el salón de usos múltiples (SUM) del INYM, complejo de la Expo Yerba, situado en Sarmiento e Islas Malvinas y en la ciudad de Montecarlo en Av. El Libertador Nº 1274, primer piso (ex Epet- al lado del H.C.D.). Las elecciones se realizaran al igual que en las demás mesas habilitadas de 8 a 18 horas. Publíquese por un día. Abg. Arturo Fernando Orbe. Presidente. Valeria Soczyuk. Secretaria.-

PP111055 $300,00 V15368

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días, al Sr. JUAN AMERICO MELGAREJO D.N.I. N° 24.123.326 con ultimo domicilio conocido en: B° 17 de Octubre, Quiroga S/N, Localidad de Montecarlo, Misiones, para que dentro de los cinco (5) días comparezca estar a derecho en los presentes autos "EXPTE. N° 140965/2019 I.PRO.D.HA. C/ JUAN AMERICO MELGAREJO S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausente que lo represente en juicio. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 06 de Abril de 2021. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

PP111066 $720,00 E15368 V15369

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., CITA por el término de cinco días, al Sr. SILVIO FLORENTÍN SOSA DNI N° 7.481.455 con último domicilio conocido en Av. López Torres N° 4461 de la Localidad de Posadas, Misiones, para que dentro de los cinco (5) días comparezca estar a derecho en los presentes autos "EXPTE. N° 52023/2019 I.PRO.D.HA. C/ SILVIO FLORENTÍN SOSA S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo

apercibimiento de designarle Defensor Ausente que lo represente en juicio. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 06 de Abril de 2021. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

PP111067 A Pagar $720,00 E15368 V15369

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días, al Sr. JOSÉ LAUREANO SELZLER D.N.I. N° 92.311.103 con ultimo domicilio conocido en: B° Las Dolores, Localidad de Posadas, Misiones, para que dentro de los cinco (5) días comparezca estar a derecho en los presentes autos "EXPTE. N° 50302/2019 I.PRO.D.HA. C/ JOSÉ LAUREANO SELZLER S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausente que lo represente en juicio. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 6 de Abril de 2021. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

PP111068 $720,00 E15368 V15369

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL RENUEVO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Renuevo, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 3 de Mayo a las 16 hs. En la Chacra 147 Mz. B Casa N° 24 Calle Sauce y Tucán de la ciudad de Posadas, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.-

2) Aprobación del balance año-2020. Se comunica que la documentación aprobada en el acta de comisión directiva, se encuentra disponible en la Sede social conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8,00 hs. A 12,00 hs. De lunes a viernes. Pasada la hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

MIRIAN JULIAN Presidente.-

PP111002 $840,00 E15367 V15368

ASOCIACIÓN JARDÍN DE LOS NIÑOS

ASAMBLEA GENARAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Jardín de los Niños, personería jurídica A-1068, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 29 de Abril de 2021 a las 09:00 horas en la sede social de la entidad, sita en Lote 7, Manzana D, Barrio San Jorge de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea;

2) Tratamiento y aprobación de la memoria, Inventario, Balance, Cuenta de gastos y recursos e Informe del Revisor de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2020.

3) Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

ILARIA CAPPELLARI. Presidente.-

PP111003 $1.200,00 E15367 V15368

ASOCIACIÓN JARDÍN DE LOS NIÑOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Jardín de los Niños, personería jurídica A-1068, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día jueves 29 de Abril de 2021 a las 10:00 horas en la sede social de la entidad, sita en Lote 7, Manzana D, Barrio San Jorge de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Modificación del Estatuto Social en sus artículos 2, 3, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 26 y 28.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

ILARIA CAPPELLARI. Presidente.-

PP111004 $960,00 E15367 V15368

ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN COMUNITARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C AT O R I A

La Asociación Civil Acción Comunitaria, personería jurídica A-4405, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Abril del año 2021 a las 18:00 horas en la sede de Laprida 3093, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre de 2020.-
3) Tratamiento de la renuncia de la Asociada Espíndola María Cristina, D.N.I. 13.195.871.-
4) Nombrar nuevo tesorero titular. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, en los horarios de 10:00 a 17:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante dos (2) días en un diario de cobertura provincial con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

RÍOS SERGIO DEL ROSARIO. Presidente.-

PP111005 $1.140,00 E15367 V15368

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE

LA COOPERATIVA AGRÍCOLA

MIXTA DE MONTE CARLO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Cumpliendo con disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Mixta de Monte Carlo Ltda., CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Mayo de 2021 a las 07:00 horas en el Local de la Juventud Agraria Cooperativista de Monte Carlo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por nueve miembros.-
2. Elección de dos asociados para firmar el Acto de Asamblea Conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3. Consideración de la Memoria - Balance General - Cuentas de Pérdidas y Excedentes a Informe del Síndico y auditoría Externa.-
4. Destino de los resultados de ejercicio.-
5. Destino del Ajuste de Capital.-
6. Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores Denis Bochert, Ernesto Waidelich y Herminio Díaz por vencimiento de mandatos.-
7. Elección de cinco miembros suplentes para el Consejo de Administración.-
8. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.-
9. Retribución a consejeros.-
10. Retribución al síndico.-

Montecarlo, 26 de Marzo de 2021.

Artículo 32 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

HERIBERTO FRIEDRICH Presidente.

CLAUDIA ANDREA PLOCHER Secretaria.-

PP111006 $1.890,00 E15367 V15369

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES

DE ALIMENTOS LA SOBERANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La comisión directiva de la Asociación Civil de Productores de Alimentos La Soberana, Personería Jurídica A-4524, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en su reunión de fecha 09 de Abril de 2021, Resuelve: CONVOCAR a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2021 a las 08:00 horas en la sede social sito en Lote 28, Ruta Prov. N° 221 km 14, Colonia Alicia, Municipio de Colonia Aurora para tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que junto al presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
2) Elección de 2 (dos) asociados para constituir la comisión escrutadora de votos.
3) Lectura y consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros demostrativos de Resultado, Cuadros anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 3 correspondiente entre el 01/01/2019 al 31/12/2019, prorrogado por DISPOSICIÓN N° 81 (DNU 297/20) de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones y del Ejercicio Económico N° 4, correspondiente entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.
4) Elección y/o reelección de la Comisión Directiva por mandatos vencidos.
5) Elección y/o reelección de la Comisión Fiscalizadora por mandatos vencidos.

6) Incremento en la cuota societaria y admisión de nuevos socios.
7) Proyección trianual 2021/23. Proyectos a gestionar y ejecutar.
8) Por asamblea se mociona aprobar la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios económicos N° 3 del año 2019 y del ejercicio N° 4 del año 2020.
Dicha asamblea se realiza atendiendo los protocolos de bioseguridad en la Resolución N° 795 MG y Resolución N° 3237 MSP y Anexo I como parte integrante de la misma.-
MIGUEL F. DESCONSI. Presidente.

PP111023 $1.500,00 E15367 V15368

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE 25 DE MAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de 25 de Mayo, Persona Jurídica A-2334, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en su reunión de fecha 08 de Abril de 2021. - RESUELVE: CONVOCAR a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Abril de 2021 a las 19:30 horas, en la sede del Cuartel de Bomberos Voluntarios de 25 de Mayo, sito en av. San Martin S/N de la localidad de 25 de Mayo, Misiones. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) asociados para que junto al presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
2) Elección de 3 (tres) asociados para constituir la comisión escrutadora de votos.
3) Lectura y consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros demostrativos de Resultados, Cuadros anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 18 correspondiente entre 01/01/2019 al 31/12/2019, prorrogado por DISPOSICION N° 81 (DNU 297/20) de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones y el Ejercicio Económico N° 19, correspondiente entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.
4) Elección y/o reelección de la comisión Directiva por mandato vencidos.
5) Elección y/o reelección de la comisión Fiscalizadora por mandato vencidos.
6) Establecer el monto de la cuota social para el período de mandato 2021/2023.
7) Por asamblea se mociona aprobar la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios económicos N° 18 del año 2018 y del ejercicio económico N° 19 del año 2020.
Dicha Asamblea se realizará atendiendo los protocolos de bioseguridad en la Resolución N° 795 MG y resolución N° 3237 MSP y Anexo I como parte integrante de la misma.
STAUDT RICARDO. Presidente.
NORI ROSANA OTTO. Secretaria.-

PP111025 $1.800,00 E15367 V15368

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS
VOLUNTARIOS COMANDANTE GENERAL
SALVADOR INGRASSIA DE JARDÍN AMÉRICA
ASAMBLEA ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios “Comandante General Salvador Ingrassia” de Jardín América, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2021, en su sede de calle Brasil 675, piso 1, Jardín América, Misiones, a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de términos estatutarios.-
2- Designación de 2 (dos) socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de asamblea.-
3- Lectura y consideración del acta anterior.-
4- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020.-
5- Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del órgano de fiscalización, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020.-
6- Elección de autoridades para el período 2021-2023 por finalización de mandato de todos los integrantes de la Comisión Directiva.-
Se le comunica que la documentación aprobada en acta de comisión directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8.00 hs a 12.00 hs, de lunes a viernes. Pasada una hora de la fijada, la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-
CARLOS GARCÍA Presidente.-

PP110998 $1.500,00 E15368 V15369

BIBLIOTECA POPULAR EPISTEME
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVOCATORIA a la Asamblea General Ordinaria de la Biblioteca Popular Episteme Persona Jurídica A4028 a celebrarse el día 29 de Abril 2021, a las 19:00 horas en el

Lote 59-D-sur de la Localidad de San Martín Colonia Yabebiry, departamento Oberá, Misiones, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Lectura del acta anterior.
3º) Tratamiento y aprobación, consideración a Rendir la Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de uso inventariables Anexo I - Disp. N° 237/19 - DPJ. Año 2019.
4º) Tratamiento y aprobación, consideración a Rendir la Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de uso inventariables Anexo I - Disp. N° 237/19 - DPJ. Año 2020.
5º) Informes y avances de la organización y asentamiento de la Biblioteca.
6º) Elección nuevos integrantes de la Comisión Directiva. Pasada la hora fijada la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

DANIELA PAOLA FRIEDL. Presidente.-

PP111016 $1.020,00 E15368 V15369

ASOCIACIÓN CIVIL AMISTAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La comisión directiva de la Asociación Civil Amistad, Personería Jurídica A-4.325, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en su reunión de fecha 30 de Marzo de 2021, Resuelve: CONVOCAR a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2021 a las 19:00 horas (diecinueve horas) en la sede de la Asociación sito en calle Victorio Cardozo N° 115 de la Localidad de 25 de Mayo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que junto al presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
2) Elección de tres asociados para constituir la comisión escrutadora de votos.
3) Lectura y consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros demostrativos de Resultado, Cuadros anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 5 correspondiente entre el 01/01/2019 al 31/12/2019, prorrogado por DISPOSICION N° 81 (DNU 297/20) de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones y del Ejercicio Económico N° 6, correspondiente entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.
4) Elección y/o reelección de la Comisión Directiva por mandatos vencidos.
5) Elección y/o reelección de la Comisión Fiscalizadora por mandatos vencidos.
6) Incremento en la cuota societaria.
7) Por asamblea se mociona aprobar la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios económicos N° 5 del año 2019 y del ejercicio N° 6 del año 2020.

Dicha asamblea se realiza atendiendo los protocolos de bioseguridad en la Resolución N° 795 MG y Resolución N° 3237 MSP y Anexo I como parte integrante de la misma.-

OLIVIO SOAREZ DA SILVA. Presidente.
FABIÁN ANDRÉS SCHATZ. Secretario.

PP111029 $1.740,00 E15368 V15369

FEDERACIÓN MISIONERA DE PATINAJE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La comisión Directiva de la Federación Misionera de Patinaje (FE.MI.PAT.) CONVOCA a los clubes asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Mayo de 2021 a la 13:00 horas en el club de gimnasia Guatambú sito en calle Federico Zimmer y Antonio Arredondo de la cuidad de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento de la memoria, balance e informe de cuentas de las gestiones del año 2019.
3. Designación de miembros de la Comisión Directiva, titulares y suplentes, revisión de cuentas, titular y suplente.

La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encontrará a disposición de los Sres. Socios en los horarios de 8:30 a 12:30 horas en la sede del Club Alemán de la cuidad de Posadas sito en la Av. Corrientes N° 300 a partir de la fecha Posadas, 9 de Abril de 2021.

SERGIO RAIMONDI. Presidente.

PP111033 $960,00 E15368 V15369

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA RITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La comisión directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Santa Rita, Personería Jurídica A-3.868, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en su reunión de fecha 30 de Marzo de 2021, Resuelve: CONVOCAR a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2021 a las 19:30 horas (diecinueve treinta horas) en el cuartel de Bomberos Voluntarios de Santa Rita sito en Ruta Provincial Costera N° 2, Lote 1, Piso: 0, Dpto.: 0 de la Localidad de Santa Rita para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que junto al presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.-
2) Elección de tres asociados para constituir la comisión escrutadora de votos.-
3) Lectura y consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros demostrativos de Resultado, Cuadros anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 9, ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019, prorrogado por DISPOSICION N° 81 (DNU 297/20) de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones y del Ejercicio Económico N° 10, ejercicio iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020.
4) Elección y/o reelección de la Comisión Directiva por mandatos vencidos.
5) Elección y/o reelección de la Comisión Fiscalizadora por mandatos vencidos.
6) Por asamblea se mociona aprobar la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios económicos N° 9 del año 2019 y del ejercicio N° 10 del año 2020.
Dicha asamblea se realiza atendiendo los protocolos de bioseguridad en la Resolución N° 795 MG y Resolución N° 3237 MSP y Anexo I como parte integrante de la misma.-
LEONARDO ENGELMAN. Presidente.-

PP111034 $1.800,00 E15368 V15369

SOCIEDAD CULTURAL ARGENTINO GERMANA DE MONTECARLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Sociedad Cultural Argentino - Germana de Montecarlo, tiene el agrado de CONVOCAR a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril del año 2021 a las 19:30 hs. en el local de la institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento de los motivos por los cuales se realiza el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Nº 61 fuera del término establecido.
2. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario.
3. Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres Socios.
4. Presentación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Revisor de Cuentas Titular e informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico Nº 61, cerrado al 31 de Diciembre de 2019, y al Ejercicio Económico Nº 62, cerrado al 31 de Diciembre de 2020.
5. Elección de 5 Miembros Titulares por el término de 1 año en reemplazo de Martínez Laura Elena, Waidelich Karina, Meili Natalia H., Piris Da Mota Ariel y Stopp Patricia D. M. (por renuncia al cargo).
6. Elección de 4 miembros titulares por el término de 2 años en reemplazo de Wenninger Carla M., Schindler Rubén, Rivero Gladis Beatriz y Spengler Alejandro Gabriel.
7. Elección de 3 miembros Suplentes por el término de 1 año en remplazo de Hahl Roberto, Rosa Elizabeth y Vogel Hugo Alberto.
8. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de Ferreyra Díaz Rene Omar y Encina Diego Fernando.
9. Consideración sobre la fijación de cuotas sociales y autorización a la Comisión Directiva para hacer los ajustes necesarios sin convocatoria a Asamblea Extraordinaria.
Art. 30 de los Estatutos: “Las Asambleas se constituirán legalmente con la presencia de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto o bien se celebrará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria, cualesquiera fuese el número de Socios presentes”.
LAURA M. DE HERTNER. Presidente.-
ALEJANDRO G. SPENGLER. Secretario.-

PP111039 $2.460,00 E15368 V15369

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

ESCUELA DE FÚTBOL SAN MARTÍN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo a los estatutos sociales vigentes, la comisión directiva de la Asociación civil sin fines de lucro Club Social y Deportivo “Escuela de Fútbol San Martín” de 25 de Mayo, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de su vigésimo primer ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020 que se realizará el día viernes 30 de Abril de 2021, vencidos los plazos legales por fuerza mayor, siguiendo estrictamente los protocolos instituídos por la resolución 795/20 pandemia COVID-19, a partir de las 19:00 horas en las instalaciones de la sede social, sito en la avenida San Martín S/Nº de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación a dos asociados asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea, en nombre y representación de ella.
2) Designación de una junta escrutadora de votos compuesta por tres miembros Asociados para que realicen el escrutinio.

3) Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, balance general con sus notas y cuadros anexos, informe del revisor de cuentas e informe del auditor del vigésimo primer ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020.
4) Elección de una comisión revisora de cuentas en reemplazo de los Sres. Pfaffenzeller, Julio; Lindemann Javier, y Alvez, Marcelo Fabián por terminación de sus respectivos mandatos.
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Art. 35: "La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto ".
TOMSCHEWITZ, CINTIA PATRICIA. Secretaria.-
SPHAN, MARIO OSCAR. Presidente.-

PP111052 $1.500,00 E15368 V15369

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2020.-
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0094-LPU20.-
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos - Rutas Nacionales N°: Varias - Provincias de Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos.-
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil ($ 1.064.592.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.-
GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veinte ($ 10.645.920,00).-
APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

PP110739 A Pagar $8.100,00 E15356 V15370

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "CENTRO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES" Secc. 02 - Mz. 000 - Parc. 0128 - Lote 04 - SAN PEDRO - MNES.
EXPTE. N° 3415-1653-2020 RESOLUCIÓN N° 233/21
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 92.167.877,09 (pesos noventa y dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta y siete con 09/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $92.000,00 (pesos noventa y dos mil).
FECHA DE APERTURA: 05 de Mayo de 2021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17984 E15365 V15368

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021
LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021 para la Adquisición de Hormigón para la ejecución de Obra Plan Argentina Hace I.
APERTURA: Día 27 de Abril de 2021 - 10:00 Horas,
VALOR DEL PLIEGO: $ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100).
PLIEGO E INFORMES: Contaduría - "Municipalidad de Puerto Rico", Av. San Martín 2550, Puerto Rico, Misiones, Tel. 03743-420220 Int. 109.-

PP111013 A Pagar $720,00 E15366 V15368

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021.-
OBJETO: "Adquisición de equipos informáticos".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.830.900,00.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-
APERTURA DE SOBRES: El día 27 de Abril de 2021 a las 09:30 Hs., en el Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar, sito en calle Queirel N°2736, Posadas, Misiones.-
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 27 de Abril de 2021 a las 09:29 Hs., en el lugar antes indicado.-
INFORME Y RETIRO DE PLIEGOS: En el Departamento de Suministro del Servido Administrativo mencionado, de Lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 Hs., Tel. 376-4438479.-

SC17987 E15367 V15368

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
I.PRO.D.HA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021.
OBRA: Proyecto Ejecutivo del Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Voluminosos para el Área Metropolitana de Posadas - Garupá - Candelaria - Misiones
PRECIO TOPE OFICIAL: $ 28.600.000,00
VALOR A: 28/02/21
PLAZO OBRA: 5 meses
PRECIO DEL PLIEGO: $ 14.300,00
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez N° 1743, para la licitación pública del presente Llamado, hasta las 9:00 hs del día 07/05/2021.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 07/05/2021 a partir de las 9:30 hs.
LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe N° 1758, 2° Piso - Posadas.
VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas.

PP111043 A Pagar $780,00 E15367 V15368

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "HOSPITAL NIVEL 1 - 9 DE JULIO" Calles F. Quiroga y F. Varela - 9 DE JULIO - MNES.
EXPTE. N° 3415-1278-2020 RESOLUCIÓN N° 231/21
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 341.937.991,81 (pesos trescientos cuarenta y un millones novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y uno con 81/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 341.000,00 (trescientos cuarenta y un mil pesos).
FECHA DE APERTURA: 26 de Mayo de 2021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4 / 447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17997 E15368 V15374

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" Escuela Provincial N° 61 - Ex Ruta 4 Km 61 - ALMAFUERTE - MNES.
EXPTE. N° 3415-1630-2020 RESOLUCIÓN N° 125/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.210.292,98 (pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 33.000,00 (treinta y tres mil pesos).
FECHA DE APERTURA: 11 de Mayo de 2021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4 / 447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17998 E15368 V15371

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS GRUPO SANITARIO"

Escuela Provincial N° 351 - Ruta Provincial N° 8 - Lote 58 - Pje. Libertad - 25 DE MAYO - MNES.
EXPTE. N° 3415-1652-2020 RESOLUCIÓN N° 248/21
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.658.739,39 (pesos veintiocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve con 39/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 28.000,00 (veintiocho mil pesos).
FECHA DE APERTURA: 30 de Abril de 2021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4 / 447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17999 E15368 V15369